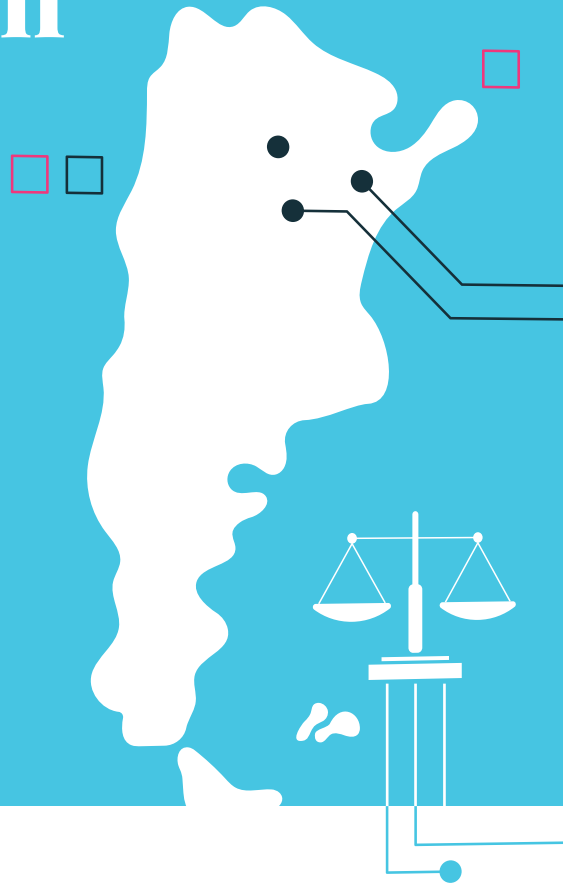


CIPPEC®

Inteligencia artificial en el sistema judicial argentino: aprendizajes internacionales para una adopción responsable

Martín Böhmer
Manuel Belisario Guillen
María Eugenia Zamarreño

Programa Estado y Gobierno
15 de abril de 2026



Apoyo
institucional



Embajada Británica
Buenos Aires

Resumen

La inteligencia artificial empieza a incorporarse en los sistemas de Justicia como herramienta de apoyo para ordenar información, agilizar tareas y mejorar el acceso a normativa, jurisprudencia y documentación. Sin embargo, su adopción no plantea solo una discusión tecnológica, también abre desafíos en materia de privacidad, sesgos, opacidad, trazabilidad, responsabilidad institucional y supervisión humana, en un ámbito donde están en juego derechos, garantías y confianza pública.

Este documento ofrece al sistema judicial argentino un análisis comparado de experiencias internacionales y un conjunto de orientaciones para contribuir a una adopción responsable de herramientas de inteligencia artificial, con especial atención a su utilidad para el Consejo de la Magistratura de la Nación. A partir de casos en Reino Unido, Brasil, Canadá, Unión Europea, Francia, Finlandia, Estonia y Chile, el informe identifica qué usos avanzan, bajo qué condiciones institucionales y con qué resguardos.

El principal hallazgo es claro: la brecha no es tecnológica, sino institucional. La evidencia comparada muestra que los avances más sostenibles no dependen ante todo de la herramienta, sino de la existencia de reglas de gobernanza, datos confiables, trazabilidad, capacidades organizacionales y supervisión humana efectiva. Allí donde estas condiciones existen, la IA puede mejorar funciones auxiliares como clasificación de expedientes, búsqueda de jurisprudencia, anonimización, organización documental y producción de estadísticas. Allí donde faltan, los riesgos aumentan y la tecnología tiende a reforzar problemas previos.

Un hallazgo central del estudio es que varios de los riesgos atribuidos a la inteligencia artificial no derivan únicamente de la herramienta en sí, sino de las condiciones institucionales de su implementación. En particular, la reproducción de sesgos aparece asociada no solo a problemas del modelo o de los datos de entrenamiento, sino también a fallas de gobernanza: ausencia de evaluación ex ante, controles insuficientes sobre calidad y representatividad de los datos, falta de monitoreo en uso, debilidad de los mecanismos de auditoría y escasa capacidad para detectar y corregir desvíos. En este sentido, una implementación deficiente puede convertir a la IA en un mecanismo de estabilización y opacamiento de desigualdades preexistentes.

Para Argentina, este punto resulta especialmente relevante. La incorporación de IA en Justicia se da en un contexto de fragmentación, heterogeneidad en la calidad de la información, baja interoperabilidad y debilidades en publicidad y trazabilidad documental. En ese escenario, la IA no puede pensarse como un atajo de modernización ni como una solución autónoma. Su adopción exige, primero, consolidar condiciones institucionales mínimas que permitan usar estas herramientas de manera controlable, auditable y compatible con el Estado de derecho.

Sobre esa base, el documento propone una agenda inicial de adopción responsable orientada a ordenar decisiones y reducir riesgos. Entre las prioridades se destacan la definición de una conducción institucional clara, el establecimiento de estándares mínimos de datos y metadatos, la regulación de criterios de anonimización, la segmentación de casos de uso según nivel de riesgo, el desarrollo de pilotos acotados y evaluables, además del fortalecimiento de capacidades técnicas y organizacionales.

Más que ofrecer un manual cerrado, el informe aporta criterios para construir una trayectoria gradual, prudente y sostenible de incorporación de inteligencia artificial en el sistema judicial. Su premisa de fondo es simple: en Justicia, la innovación no empieza por el algoritmo, sino por las reglas, los datos, las capacidades y la supervisión que permiten gobernarlo.

Agradecimientos

Este documento no habría sido posible sin la generosidad de quienes compartieron su tiempo, experiencia y reflexiones en las entrevistas realizadas en el marco del proyecto. Sus aportes resultaron fundamentales para enriquecer el análisis y fortalecer la mirada

comparada que organiza este trabajo. Agradecemos especialmente a Emma Ricardes y Julia Panei por su colaboración voluntaria a lo largo del proceso. Su compromiso, dedicación y disposición para acompañar distintas instancias de investigación y sistematización hicieron una contribución muy valiosa al desarrollo de este documento.

Asimismo, agradecemos a la Embajada del Reino Unido en Argentina por su apoyo y acompañamiento institucional. Su impulso permitió desarrollar este proyecto y promover una agenda de trabajo orientada al fortalecimiento de la gobernanza y a la incorporación responsable de inteligencia artificial en el sistema de Justicia.

Índice

Introducción	5
Metodología: fuentes, entrevistas y matriz comparada	6
Inteligencia artificial en Justicia: usos, riesgos y criterios de adopción	7
Experiencias comparadas: infraestructuras, herramientas y arreglos institucionales para la IA en Justicia	17
Lecciones comparadas para ordenar la incorporación de inteligencia artificial en el ámbito judicial	24
La agenda argentina para una adopción responsable de inteligencia artificial en Justicia	34
Consideraciones finales.....	39
Bibliografía	41
Acerca de los autores y la autora.....	43
Agradecimientos.....	¡Error! Marcador no definido.

Índice de recuadros, tablas y gráficos

RECUADRO 1. Tipologías de inteligencia artificial _____	7
RECUADRO 2. ¿Qué tipos de IA se analizan en este informe? _____	9
RECUADRO 3. CEPEJ: segmentación de usos de IA en Justicia y nivel de resguardo recomendado _____	11
RECUADRO 4. Brasil: la PDPJ-Br como infraestructura común para la digitalización judicial _____	28
RECUADRO 5. Argentina: de Prometea a ChatGPT, oportunidades y límites de escalabilidad _____	28

Introducción

El uso de inteligencia artificial (IA) en los sistemas de Justicia está avanzando de forma acelerada en los últimos años. Diversos países incorporaron herramientas para organizar documentación, mejorar la búsqueda de jurisprudencia, fortalecer la trazabilidad normativa y producir estadísticas más confiables. Estos desarrollos abrieron nuevas oportunidades, pero también desafíos vinculados a privacidad, transparencia, imparcialidad y calidad de datos.

Este documento presenta un análisis comparado de experiencias internacionales que ofrecen enseñanzas relevantes para el sistema judicial argentino en su conjunto y, de manera particular, para algunas de sus principales instituciones: el Consejo de la Magistratura de la Nación, en su carácter de órgano de gobierno y administración; la Corte Suprema de Justicia de la Nación; los tribunales federales de las distintas instancias; y otros organismos que integran el ecosistema judicial federal. El documento reúne evidencia documental, entrevistas con especialistas y una matriz analítica orientada a comparar enfoques, arreglos de gobernanza y resultados.

Este informe analiza cómo distintos países diseñan, regulan y aplican herramientas de inteligencia artificial en funciones judiciales y parajudiciales. A su vez, sistematiza los modelos de gobernanza de datos y los procesos institucionales que hacen posible esos desarrollos. A partir de la evidencia comparada, examina riesgos, salvaguardas éticas y mecanismos de supervisión humana utilizados internacionalmente, con el objetivo de extraer lecciones relevantes para el fortalecimiento del sistema judicial argentino.

En particular, organiza el análisis en torno a cuatro áreas prioritarias de aplicación: la búsqueda y el análisis de jurisprudencia, el acceso y la gestión de normativa, la anonimización de sentencias y la producción de estadísticas judiciales. Sobre esa base, el informe aporta insumos para la elaboración de los lineamientos éticos y de gobernanza previstos en el marco del proyecto, con foco en adopción responsable, trazabilidad, control humano efectivo y sostenibilidad institucional.

En el caso argentino, esta discusión se desarrolla sobre un entramado institucional que presenta debilidades previas en aspectos clave para una agenda de adopción responsable, entre ellos la confianza pública, la publicidad y trazabilidad de la información judicial, la estandarización de datos y las capacidades organizacionales. Por eso, la IA no puede pensarse como una solución autónoma a problemas estructurales ni como un atajo de modernización. Su incorporación exige condiciones básicas que hoy no se encuentran garantizadas de manera homogénea, como la disponibilidad de información judicial pública y reutilizable, criterios estables de registro y publicación, infraestructura interoperable, capacidades técnicas sostenidas y mecanismos claros de supervisión y rendición de cuentas. En ese marco, el análisis comparado no solo permite identificar herramientas o experiencias relevantes, sino también reconocer qué condiciones institucionales hacen viable su adopción y qué riesgos aparecen cuando esas bases son frágiles.

Metodología: fuentes, entrevistas y matriz comparada

La investigación combinó tres estrategias complementarias. En primer lugar, se realizó una revisión documental de normas, lineamientos, artículos académicos, documentos técnicos y reportes oficiales de Reino Unido, Brasil, Canadá, Unión Europea, Francia, Finlandia, Estonia y Chile. La selección de estos casos respondió a un criterio intencional: se priorizaron experiencias que, por sus avances regulatorios, institucionales o tecnológicos, ofrecieran aprendizajes relevantes para el sistema judicial argentino. En conjunto, los casos permiten observar distintas combinaciones entre infraestructura de datos, arreglos de gobernanza, herramientas de apoyo y mecanismos de resguardo, así como diferentes grados de desarrollo institucional.

En segundo lugar, se llevaron adelante entrevistas semiestructuradas con referentes gubernamentales, equipos técnicos, especialistas en datos judiciales y actores vinculados con organismos de gobernanza y regulación de IA. Las entrevistas siguieron una guía temática común para asegurar comparabilidad entre casos y relevar, de manera homogénea, condiciones institucionales, decisiones de diseño, capacidades disponibles, mecanismos de control y aprendizajes de implementación. Este componente permitió complementar la información documental con perspectivas situadas sobre los desafíos concretos de adopción, coordinación y sostenibilidad.

En tercer lugar, el informe se apoyó en un estado del arte organizado en torno a dos dimensiones que hoy ordenan la discusión sobre IA y la Justicia. Por un lado, la dimensión normativa, centrada en riesgos y garantías: privacidad, sesgos, opacidad, explicabilidad, debido proceso y no delegación de decisiones. Por otro, la dimensión institucional, enfocada en las condiciones de implementación: calidad y estandarización de datos, trazabilidad documental, evaluación, auditoría, transparencia y rendición de cuentas. La evidencia comparada muestra que los avances más consistentes no dependen solo de la disponibilidad de una herramienta, sino de la existencia de estructuras para sostenerla, gobernarla y evaluarla en el tiempo.

Sobre esa base, el análisis se organizó a partir de una matriz comparada construida con criterios comunes de observación. En cada caso se relevaron cinco dimensiones: el problema que la iniciativa busca resolver, la herramienta o infraestructura desplegada, las condiciones de gobernanza que habilitan su uso, los riesgos y resguardos identificados y las lecciones que pueden resultar útiles para el contexto argentino. Este enfoque permitió ordenar la evidencia con un criterio transversal: no partir de la tecnología en abstracto, sino de los casos de uso, su impacto institucional y las condiciones que vuelven posible una adopción responsable.

El análisis comparado se desarrolló con base en información pública, entrevistas y documentos provistos por instituciones de cada país. Aun así, existen algunos límites que conviene explicitar. En ciertos casos, el acceso a documentación técnica o a detalles operativos fue parcial, ya sea porque no toda la información está disponible públicamente o porque requiere intercambios adicionales con equipos técnicos. Las entrevistas, por su parte, aportan una mirada valiosa pero situada: reflejan la experiencia de actores concretos y no necesariamente la posición integral de cada institución. Además, el informe no profundiza en sistemas orientados a reemplazar decisiones judiciales, ya que ese tipo de uso no aparece como una práctica consolidada ni validada en las experiencias relevadas.

Se tomaron precauciones para resguardar la confidencialidad de las personas entrevistadas cuando así lo solicitaron. El análisis prioriza fuentes verificables, documentación oficial y criterios que puedan sostenerse institucionalmente

Inteligencia artificial en Justicia: usos, riesgos y criterios de adopción

La inteligencia artificial se transformó en un componente relevante para los sistemas judiciales a nivel internacional, no porque reemplace la decisión jurisdiccional, sino porque se aplica crecientemente en tareas documentales, de organización, trazabilidad y acceso a información jurídica. Las instituciones que avanzan en esta agenda coinciden en que el punto de partida no es la tecnología en sí misma, sino la forma en que se gobiernan los datos, los procesos administrativos y las condiciones institucionales de uso. Sobre esa base, este capítulo delimita qué se entiende por IA en el ámbito judicial, distingue tipos de aplicaciones según su función y nivel de riesgo, identifica riesgos transversales y presenta los pilares que estructuran una adopción responsable.

Alcance de la inteligencia artificial

En este informe, la inteligencia artificial es entendida como un conjunto de técnicas computacionales aplicadas al procesamiento de información para identificar patrones, organizar grandes volúmenes de datos, procesar lenguaje natural y generar salidas útiles para apoyar tareas jurídicas y administrativas. En línea con la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO¹, se adopta una definición amplia y funcional, orientada a captar sistemas que procesan datos y producen resultados con incidencia en los contextos en los que son utilizados. En términos generales, se trata de sistemas capaces de procesar datos e información de un modo que se asemeja a comportamientos inteligentes, incluyendo funciones de razonamiento, aprendizaje, percepción, predicción, planificación o control. Estos sistemas pueden operar con distintos grados de autonomía e incorporar métodos como el aprendizaje automático —incluidos el aprendizaje profundo y el aprendizaje por refuerzo—, y el razonamiento automático, que abarca planificación, representación del conocimiento, búsqueda y optimización.

RECUADRO 1. Tipologías de inteligencia artificial.

Sistemas basados en reglas.

Fueron las primeras formas de inteligencia artificial moderna, desarrolladas desde mediados del siglo XX. Funcionan a partir de instrucciones explícitas definidas por personas programadoras: si ocurre determinada condición, el sistema ejecuta una respuesta prevista. No “aprenden” de los datos ni modifican su comportamiento por experiencia. Por eso, resultan útiles para tareas estructuradas, repetitivas y previsibles.

Aprendizaje automático (*machine learning*).

El gran avance de la IA en el siglo XXI estuvo asociado al desarrollo de sistemas capaces de aprender a partir de datos históricos. En lugar de seguir únicamente reglas fijas, estos modelos identifican patrones estadísticos en los datos y, con base en ellos, realizan clasificaciones, predicciones o recomendaciones. Ese proceso de aprendizaje se conoce como entrenamiento. En términos generales, esta tecnología amplió de manera significativa la capacidad de automatizar tareas complejas de análisis de información.

Redes neuronales y aprendizaje profundo.

Dentro del aprendizaje automático, las redes neuronales constituyen una familia de modelos inspirados, de manera simplificada, en la estructura del cerebro humano. Están formadas por capas de nodos que procesan información y ajustan sus parámetros durante el entrenamiento. Su variante más avanzada, conocida como aprendizaje profundo (*deep learning*), permite procesar grandes volúmenes

1 UNESCO (2021). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. París: UNESCO. Disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137> (consultado el 25 de enero de 2026).

de datos e identificar relaciones muy complejas. Estas técnicas explican buena parte de los avances recientes en reconocimiento de texto, imágenes, audio y lenguaje, aunque muchas veces operan con menor transparencia sobre cómo llegan a un resultado.

IA generativa y modelos de lenguaje.

Sobre la base de estos desarrollos más recientes, surgieron sistemas capaces no solo de clasificar o predecir, sino también de generar contenido nuevo. La IA generativa puede producir texto, imágenes, audio, código y otros outputs a partir de instrucciones en lenguaje natural. En este grupo se encuentran los modelos de lenguaje de gran escala, que pueden resumir documentos, responder preguntas, redactar borradores o asistir interacciones complejas. En ámbitos como el judicial, esto abre posibilidades de apoyo en búsqueda, síntesis y organización de información, pero también plantea desafíos específicos en materia de precisión, supervisión y trazabilidad.

Hacia una inteligencia artificial más general

La mayor parte de la IA en uso actualmente sigue siendo estrecha, es decir, diseñada para tareas específicas. Sin embargo, el desarrollo de modelos fundacionales y de sistemas cada vez más versátiles abrió el debate sobre una posible evolución hacia formas más generales de inteligencia artificial. En ese marco aparece la idea de inteligencia artificial general (IAG), entendida como una inteligencia de nivel humano o superior en una amplia variedad de contextos. Se trata, de todos modos, de una hipótesis todavía controvertida: existe desacuerdo entre especialistas sobre si llegará a desarrollarse, en qué plazos y con qué implicancias.

Fuente: Elaboración propia con base en OECD (2025), *Gobernar con la inteligencia artificial*, OCDE.

Entre las funciones centrales del Estado, la administración de Justicia se ubica entre las áreas con mayor presencia de casos de uso de IA a nivel internacional, junto con los servicios públicos y la participación ciudadana. Según la OCDE, esta concentración responde, en parte, a que los sistemas judiciales operan bajo presión sostenida: recursos limitados, demoras acumuladas y demandas crecientes de acceso generan incentivos para incorporar herramientas que mejoren la eficiencia operativa. Sin embargo, esa misma presión también puede acelerar riesgos, en especial cuando la adopción avanza más rápido que las capacidades institucionales de evaluación, control y supervisión. Por eso, la propia OCDE advierte que la Justicia constituye una de las áreas de mayor beneficio potencial, pero también de mayor riesgo dentro del sector público (OCDE, 2025).

En este marco, la IA se concibe, en todos los casos, bajo un criterio de supervisión humana, tanto por razones éticas como por exigencias institucionales, la evidencia comparada muestra que los tribunales y organismos judiciales adoptan estas herramientas como apoyo a tareas auxiliares, y no como sustituto del juicio humano. Los usos hoy más extendidos se concentran en funciones documentales, administrativas y de acceso a información jurídica.

En primer lugar, se encuentran las herramientas de IA documental y de procesamiento de texto, basadas en técnicas de procesamiento de lenguaje natural y aprendizaje automático aplicadas a corpus legales. Su expansión respondió a una necesidad estructural: los sistemas judiciales producen volúmenes masivos de texto —sentencias, expedientes, normativa y actas—, que exceden ampliamente la capacidad de organización y recuperación manual. Las primeras aplicaciones se orientaron a la clasificación temática de documentos y a la recuperación de precedentes; con el tiempo, se ampliaron hacia la extracción automática de entidades jurídicas, la mejora de motores de búsqueda especializados y la detección de patrones entre casos (Leslie, 2019). La evidencia comparada muestra que estas herramientas ya se utilizan en distintas jurisdicciones, desde el procesamiento automatizado de documentos y búsqueda de jurisprudencia en Grecia hasta la clasificación, extracción de metadatos y reconocimiento de entidades nombradas en textos jurídicos en España (OCDE, 2025).

Aunque algunos casos muestran reducciones en tiempos de procesamiento y mejoras en la clasificación de expedientes, la OCDE señala que la evidencia empírica todavía es fragmentaria y se concentra en experiencias piloto, por lo que no permite extraer conclusiones generales sobre su impacto en la calidad de la administración de Justicia (OCDE, 2025). En el mismo sentido, la CEPEJ considera que, entre las distintas aplicaciones de IA en este ámbito, las documentales presentan menor riesgo y mayor

potencial de adopción, precisamente porque operan sobre el contenido de los textos sin intervenir en el razonamiento jurisdiccional ni en la formación del criterio de quien decide (Consejo de Europa, 2018).

Ahora bien, la literatura también advierte que la confiabilidad de estas herramientas depende de una condición muchas veces subestimada: la calidad, consistencia y representatividad de los datos. Cuando los datos son fragmentados, presentan sesgos de cobertura, carecen de fuentes confiables o no representan adecuadamente la población sobre la que se modela, los resultados pueden ser poco confiables o directamente discriminatorios. Por eso, la gobernanza de datos no debe entenderse como una etapa previa a la automatización, sino como un proceso continuo que atraviesa todo el ciclo de vida del sistema, desde la recolección y el preprocesamiento hasta el despliegue, el monitoreo y la reevaluación (Leslie, 2019).

En segundo lugar, se ubican los sistemas de automatización administrativa, orientados a tareas repetitivas de gestión, como la carga y validación de metadatos, las derivaciones internas, el seguimiento de plazos y otras funciones que no inciden en el contenido de las decisiones judiciales. Su aporte principal radica en liberar tiempo destinado a tareas operativas, ordenar flujos internos y mejorar la consistencia de procesos de gestión.

En tercer lugar, el informe considera herramientas que facilitan el acceso a normas y documentos jurídicos, como los sistemas de versionado y trazabilidad legislativa presentes en plataformas como Legislation.gov.uk o FINLEX. Estas soluciones permiten reconstruir cambios normativos a lo largo del tiempo, resolver ambigüedades y ofrecer búsquedas más precisas, lo que las convierte en una infraestructura relevante para cualquier estrategia de integración de IA en el ecosistema jurídico.

A partir de este panorama, el informe delimita de manera explícita aquello que queda fuera de su alcance: sistemas que recomiendan sentencias, modelos que intentan replicar el razonamiento jurisdiccional y cualquier forma de decisión automatizada con efectos sobre derechos sin supervisión humana efectiva. Esta exclusión responde a dos razones. La primera es normativa e institucional: en Justicia, los umbrales de legitimidad, debido proceso y rendición de cuentas exigen que las decisiones permanezcan bajo responsabilidad humana, y que toda herramienta opere como apoyo, con trazabilidad y posibilidad real de revisión. La segunda es operativa: la evidencia comparada muestra que los usos más extendidos y gobernables se concentran en funciones auxiliares —, documentales, administrativas, estadísticas y de acceso a información—, mientras que los usos decisorios presentan mayores riesgos de opacidad, sesgos y delegación de responsabilidades, además de requerir capacidades de evaluación y supervisión que rara vez se encuentran institucionalizadas en el corto plazo.

Por ese motivo, este informe prioriza tecnologías y casos de uso que permiten construir condiciones habilitantes, producir evidencia y ordenar aprendizajes antes de avanzar hacia ámbitos más sensibles. Este recorte no supone desconocer el debate sobre aplicaciones predictivas o decisorias. Supone, más bien, que para el objetivo de este documento —proponer lineamientos éticos y de gobernanza aplicables y verificables— resulta más útil concentrarse en aplicaciones donde el consenso comparado identifica resguardos claros y donde es posible establecer estándares mínimos de datos, documentación, auditoría y control humano. Esta orientación es consistente con marcos internacionales que priorizan supervisión humana efectiva, proporcionalidad según nivel de riesgo y responsabilidad institucional en la adopción de IA en el sector público (Consejo de Europa/CEPEJ, 2018; OCDE, 2025; Parlamento Europeo y Consejo de la UE, 2024).

Las tecnologías de inteligencia artificial aplicadas a la Justicia no son homogéneas. A efectos de este informe, se distinguen tres niveles según su función y nivel de riesgo:

Nivel 1: IA de apoyo documental y administrativo (foco central del informe). Clasificación de expedientes, búsqueda semántica de jurisprudencia, detección de similitudes entre casos, extracción de entidades, anonimización automatizada y producción de estadísticas. Estas herramientas operan sobre el contenido de los textos sin intervenir en decisiones de fondo. Son las más extendidas y las que presentan menor riesgo institucional cuando se implementan con criterios claros de gobernanza.

Nivel 2: IA de automatización de procesos (analizado parcialmente). Validación de metadatos, derivación interna de expedientes, seguimiento automatizado de plazos y flujos de gestión. No inciden en el contenido de decisiones, pero requieren estándares de trazabilidad y supervisión para evitar errores sistémicos.

Nivel 3: IA predictiva y de recomendación (excluido del análisis). Modelos que sugieren sentencias, estiman riesgos individuales o intentan replicar el razonamiento judicial. Organismos internacionales coinciden en que estas herramientas plantean desafíos que los marcos regulatorios vigentes aún no resuelven satisfactoriamente, y que su incorporación sin condiciones institucionales sólidas puede comprometer garantías del debido proceso.

Fuente: Elaboración propia con base en CEPEJ (2018), European Ethical Charter on the Use of Artificial Intelligence in Judicial Systems and their Environment.

Tipos de aplicaciones de IA en Justicia

Para ordenar el análisis comparado, este informe utiliza una tipología operativa de tres familias de aplicaciones de IA en ámbitos judiciales. No se trata de una taxonomía exhaustiva, sino de un marco analítico orientado a segmentar casos de uso y calibrar resguardos proporcionales, en diálogo con clasificaciones previas que distinguen entre aplicaciones de soporte documental, de gestión de procesos y de asistencia decisional (Corvalán, 2023). El criterio transversal es claro: a mayor impacto potencial sobre derechos, mayores exigencias de documentación, trazabilidad, supervisión humana y evaluación.

La primera familia comprende la IA administrativa, orientada a mejorar procesos internos y tareas de gestión. Incluye sistemas que ordenan flujos de trabajo, clasifican documentos, validan información o automatizan operaciones rutinarias. Estas herramientas no elaboran argumentos jurídicos ni sustituyen el razonamiento jurisdiccional. Por su carácter instrumental, suelen aparecer como puerta de entrada en agendas de modernización judicial. La evidencia comparada muestra que esta categoría concentra una parte considerable de los casos de adopción de IA en el sector público, en buena medida porque su alcance auxiliar reduce la exposición a riesgos sobre derechos y genera mayor consenso institucional (OCDE, 2025). Este patrón también se observa en los sistemas judiciales europeos: según la CEPEJ (2024), sobre la base de datos de 44 países, el índice de despliegue de TIC alcanza su valor más alto en gestión de casos y su valor más bajo en apoyo a decisiones, lo que sugiere que las jurisdicciones priorizan la infraestructura digital auxiliar antes de avanzar hacia usos más sensibles. Su implementación resulta más gobernable cuando se limita a tareas auxiliares, se definen responsabilidades institucionales y se documentan criterios de uso y desempeño.

La segunda familia corresponde a la IA documental y de procesamiento de texto, que opera sobre el contenido de documentos jurídicos. Aquí se incluyen herramientas de extracción de entidades, búsqueda semántica, agrupamiento temático, detección de similitudes y asistencia para navegar grandes volúmenes de información normativa o jurisprudencial. La CEPEJ identifica este grupo como uno de los de mayor potencial de adopción responsable en el corto plazo, en tanto trabaja sobre textos y datos sin intervenir directamente en el razonamiento jurisdiccional ni en la formación del criterio de quien decide (Consejo de Europa, 2018). Para funcionar de manera confiable, sin embargo, estas aplicaciones requieren estándares de calidad de datos, metadatos consistentes y mecanismos de trazabilidad que permitan reconstruir insumos, transformaciones y límites de uso. En términos de gobernanza, esto exige transparencia operativa, posibilidad de auditoría y verificación humana de resultados antes de su incorporación a los circuitos de trabajo.

La tercera familia reúne aplicaciones predictivas o inferenciales, orientadas a anticipar resultados, estimar riesgos o proyectar comportamientos. Es la categoría que demanda mayor cautela. Estas herramientas suelen operar como cajas negras difíciles de auditar y pueden amplificar desigualdades estructurales preexistentes en los datos (OCDE, 2025). Además, el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea las clasifica como sistemas de alto riesgo cuando se aplican en contextos de administración de Justicia, imponiendo requisitos de transparencia, explicabilidad y control humano que pocas instituciones están hoy en condiciones de garantizar de manera robusta (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024).

En conjunto, el análisis comparado sugiere que los marcos más robustos priorizan soluciones estrictamente auxiliares al criterio humano y establecen exigencias reforzadas de transparencia, documentación y supervisión cuando se trata de herramientas con capacidad inferencial (OCDE, 2025; Parlamento Europeo y Consejo de la UE, 2024). Algunas jurisdicciones han avanzado, además, en prever la posibilidad institucional de pausar o discontinuar usos cuando se identifican riesgos no aceptables (JUSTICE, 2025).

RECUADRO 3. CEPEJ: segmentación de usos de IA en Justicia y nivel de resguardo recomendado

Este recuadro sintetiza un criterio de segmentación por caso de uso basado en la Carta ética europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y su entorno, elaborada por la CEPEJ. Su propósito es operativo: orientar decisiones institucionales mediante una regla simple. No toda aplicación de IA exige el mismo nivel de control; los resguardos deben calibrarse según el tipo de uso y su impacto potencial.

Usos por promover:

- Aplicaciones orientadas a mejorar el acceso a información, la organización documental o la eficiencia administrativa sin incidir en decisiones jurisdiccionales.

Resguardos mínimos: documentación del propósito y de los límites de uso, trazabilidad de fuentes, supervisión humana sobre la incorporación de resultados, monitoreo y mejora continua.

Usos posibles con precauciones metodológicas

- Aplicaciones que pueden influir indirectamente en la priorización, organización o tratamiento de expedientes, o que operan sobre información sensible, como la anonimización asistida.

Resguardos mínimos: evaluación ex ante de riesgos, pilotos con métricas definidas, reglas claras de supervisión humana, auditoría, registro de cambios y versionado.

Usos que requieren estudios adicionales antes de generalizar

- Aplicaciones con efectos sistémicos o con alta sensibilidad por el lugar que ocupan en el proceso, donde la evidencia previa resulta insuficiente para pasar a producción.

Resguardos mínimos: evidencia robusta antes de escalar, evaluación independiente, umbrales de aceptación explícitos y posibilidad institucional de pausar o discontinuar el uso.

Usos para considerar con reservas

- Aplicaciones predictivas o inferenciales orientadas a anticipar decisiones o evaluar riesgos sobre personas, en especial en materia penal.

Resguardos mínimos: enfoque restrictivo, justificación reforzada, controles externos y preferencia por no desplegar estos sistemas en funciones jurisdiccionales.

Fuente: Elaboración propia con base en CEPEJ (2018), European Ethical Charter on the Use of Artificial Intelligence in Judicial Systems and their Environment. Council of Europe.

Riesgos asociados al uso de IA en el sistema judicial

Los países analizados coinciden en que la incorporación de IA en el ámbito judicial introduce un conjunto de riesgos que no pueden minimizarse. Uno de los más señalados es el riesgo de reidentificación. Aun cuando los documentos se anonimizan, ciertos modelos pueden recomponer identidades a partir de combinaciones de datos o

patrones lingüísticos. Francia, Canadá y distintos órganos del Consejo de Europa advierten que este problema se profundiza a medida que los sistemas se vuelven más avanzados y difíciles de auditar.

Además del riesgo de reidentificación, la IA plantea un desafío estructural en materia de privacidad y confidencialidad. Los expedientes y las decisiones suelen contener datos personales, incluidos datos sensibles, cuya divulgación o reutilización puede generar daños relevantes. La evidencia reciente muestra, además, que los procesos de desidentificación y muestreo no bastan por sí solos para garantizar anonimato efectivo: aun en bases incompletas, es posible estimar con alta precisión la probabilidad de reidentificar correctamente a una persona cuando se combinan atributos demográficos o contextuales suficientes. En esa línea, Rocher, Hendrickx y de Montjoye (2019) estiman que el 99,98% de la población estadounidense podría ser correctamente reidentificada a partir de 15 atributos demográficos, lo que cuestiona la suficiencia de los enfoques de “desidentificación y liberación” de datos. Por eso, las guías internacionales subrayan la necesidad de proteger los datos desde etapas tempranas del ciclo de vida de la información, por ejemplo, mediante criterios claros de anonimización, control de acceso y limitación de usos secundarios.

Otro riesgo recurrente es la opacidad. En Justicia, la opacidad no constituye un problema meramente técnico: afecta de manera directa la posibilidad de control y rendición de cuentas. Cuando no hay claridad sobre el origen de los datos, los criterios utilizados para clasificarlos o las etapas de entrenamiento de un modelo, resulta imposible reconstruir cómo se generó un resultado y, por lo tanto, ejercer revisión, impugnación o corrección con estándares equivalentes a los que se exigen en cualquier actuación sujeta a garantías. Además, la falta de explicabilidad dificulta auditar sesgos, identificar fallas sistemáticas y asignar responsabilidades entre quienes desarrollan, implementan y usan la herramienta. En términos institucionales, esto degrada la confianza en el sistema y transforma una mejora potencial en un foco de riesgo, porque sin transparencia suficiente la supervisión humana pierde efectividad y la tecnología puede operar como una “caja negra” en ámbitos donde la trazabilidad constituye una condición de legitimidad.

Se suma la reproducción de sesgos, un riesgo recurrente en la evidencia comparada. La IA puede amplificar desigualdades existentes cuando se entrena o ajusta sobre datos que reflejan patrones históricos de discriminación, o cuando se despliega en contextos donde la calidad, completitud y representatividad de los datos no se controlan de manera sistemática. En estos casos, el sesgo no constituye solo un problema técnico del modelo, sino también un problema de implementación y gobernanza institucional. La ausencia de evaluaciones ex ante, monitoreo en uso, auditorías periódicas y mecanismos de corrección dificulta detectar disparidades, atribuir sus causas y corregir desvíos antes de que se traduzcan en decisiones o tratamientos diferenciados. Desde esta perspectiva, uno de los hallazgos del estudio es que los riesgos de sesgo no dependen únicamente de la herramienta, sino de las condiciones bajo las cuales se la adopta, supervisa y controla. Sin mecanismos sistemáticos de revisión y mitigación, esos sesgos pueden estabilizarse en las rutinas judiciales, volverse más difíciles de impugnar y erosionar la legitimidad institucional.

En el ámbito judicial, uno de los riesgos más discutidos del uso de herramientas de inteligencia artificial generativa es el fenómeno conocido como “alucinaciones jurídicas”. Este término refiere a situaciones en las que los sistemas producen respuestas que aparentan ser plausibles o jurídicamente fundamentadas, pero que en realidad contienen información incorrecta, incompleta o directamente inexistente. Las guías emitidas por el poder judicial de Inglaterra y Gales advierten que estos sistemas pueden generar citas de jurisprudencia inexistentes, atribuir fragmentos textuales a decisiones que nunca fueron dictadas o incluso inventar legislación, artículos doctrinarios o referencias normativas que no tienen correlato en el ordenamiento jurídico. Debido a que las respuestas se presentan con una estructura argumentativa

convincente y con un lenguaje que imita el razonamiento jurídico, el riesgo no radica únicamente en el error factual, sino también en la apariencia de autoridad que puede inducir a su uso sin verificación independiente. Por esta razón, la guía judicial británica enfatiza que toda información generada por sistemas de IA debe ser contrastada con fuentes jurídicas confiables antes de ser utilizada en escritos, decisiones o actuaciones procesales, y recuerda que la responsabilidad final por la exactitud del material presentado ante el tribunal recae siempre en quienes ejercen funciones judiciales o actúan ante la Justicia (Courts and Tribunals Judiciary, 2025).

Muy próximo a este problema aparece el sesgo de automatización, es decir, la tendencia a confiar en la salida del sistema incluso cuando es errónea. Leslie (2019) identifica además un fenómeno complementario: el sesgo de desconfianza en la automatización, que se manifiesta cuando resultados correctos son rechazados por resistencia o desconfianza hacia la herramienta. Ambos patrones son especialmente relevantes en entornos judiciales, donde la tensión entre eficiencia y control humano efectivo define la legitimidad del proceso. Si quien opera la herramienta no evalúa críticamente los resultados, la supervisión se vuelve formal pero no sustantiva, y el principio de no delegación algorítmica pierde eficacia en la práctica.

La pérdida de trazabilidad aparece también como un riesgo estructural específico. Sin estándares claros de metadatos, sin sistemas de versionado normativo y sin un control efectivo sobre las actualizaciones de proveedores, la posibilidad de auditar el funcionamiento de una herramienta o reconstruir decisiones se vuelve muy limitada. En estos casos, el problema ya no radica solo en comprender cómo opera el sistema, sino en poder seguir el rastro de sus modificaciones, identificar qué versión estuvo vigente en cada momento y atribuir responsabilidades frente a errores, desvíos o resultados impugnados.

Un riesgo adicional, a veces subestimado, se vincula con la propiedad intelectual. Con herramientas generativas aparece la posibilidad de infracción, por ejemplo mediante la reproducción de textos protegidos o el uso no autorizado de insumos. Por eso, varias recomendaciones internacionales señalan que la adopción institucional debe incluir requisitos contractuales y operativos explícitos, tales como permisos o licencias, garantías del proveedor, trazabilidad de fuentes y límites de uso, en línea con un enfoque de gestión de riesgos que incorpore también los vinculados a derechos de propiedad intelectual.

Otro riesgo central es la delegación algorítmica. En Justicia, la IA no es sustitutiva: más allá de cómo cada marco califique el nivel de riesgo, en el sector judicial predomina la premisa de que la IA no puede reemplazar el ejercicio de la función jurisdiccional ni administrativa cuando esta se encuentra atada al principio de competencia y al juez natural. En ese sentido, la prohibición de la delegación algorítmica supone que ningún sistema puede decidir por el órgano competente ni convertir recomendaciones o salidas automatizadas en decisiones automáticas. La responsabilidad, la motivación y la firma deben permanecer de manera inequívoca en personas humanas, con mecanismos de supervisión y revisión efectivos.

La formalización de prohibiciones explícitas representa, en este marco, una tendencia emergente en algunos de los desarrollos regulatorios más avanzados. La Resolución n° 615/2025 del CNJ de Brasil establece, en su artículo 10, un conjunto de usos vedados para el Poder Judicial por acarrear riesgo excesivo para los derechos fundamentales o la independencia de magistrados y magistradas: sistemas que no permitan revisión humana de sus resultados; modelos que valoren rasgos de personalidad o comportamientos para predecir la reiteración delictiva o fundamentar decisiones en materia laboral a partir de perfiles personales; sistemas que clasifiquen o rankeen personas en función de su comportamiento o situación social para evaluar la plausibilidad de sus derechos o testimonios; y la autenticación biométrica orientada al reconocimiento de emociones. Este tipo de catálogos normativos de usos prohibidos opera

como un límite claro que complementa los esquemas de gestión de riesgos y ofrece un insumo concreto para definir qué aplicaciones deben quedar excluidas desde el inicio en cualquier marco regulatorio interno.

En conjunto, estos riesgos muestran que la discusión sobre IA en Justicia no puede reducirse a eficiencia o modernización. Requiere, por el contrario, un enfoque de gobernanza capaz de anticipar daños, establecer salvaguardas diferenciadas y preservar garantías básicas del proceso y de la función judicial.

Gobernanza, datos y supervisión humana en el uso de IA

En los casos internacionales relevados aparece un patrón consistente: los avances más sostenibles no dependen tanto de una herramienta específica como de las condiciones institucionales que hacen posible gobernar su uso. Esto se observa, por ejemplo, cuando existen mecanismos formales de gobernanza y criterios comunes para evaluar proyectos, como en el Reino Unido; cuando se consolidan infraestructuras de datos y plataformas interoperables que reducen la fragmentación, como en Brasil con la PDPJ-Br y Codex, o en Estonia con el sistema central e-File y el Court Information System (KIS); y cuando se institucionalizan repositorios, sistemas de versionado y mecanismos de trazabilidad para normativa y jurisprudencia, como en FINLEX o Legislation.gov.uk. En estos contextos, la IA suele incorporarse primero en tareas auxiliares —clasificación, búsqueda, anonimización y estadísticas—, bajo esquemas de evaluación y control humano, y solo posteriormente se considera su eventual ampliación a usos más sensibles. En la misma dirección, la Política Nacional de Inteligencia Artificial de Chile plantea que la adopción pública de sistemas de IA debe orientarse por principios de bienestar de las personas, respeto de los derechos humanos, seguridad, transparencia y rendición de cuentas, especialmente cuando se trata de aplicaciones con potencial impacto sobre derechos y garantías.

De la comparación surgen tres pilares que aparecen de manera transversal: una gobernanza clara, basada en roles, responsabilidades y reglas de decisión; datos confiables y estructurados, con calidad, interoperabilidad y trazabilidad; y supervisión humana efectiva, entendida como capacidad real de revisión, corrección y rendición de cuentas.

El primer pilar es la gobernanza. En este plano, la evidencia comparada muestra la importancia de definir quién toma decisiones, con qué criterios y bajo qué procedimientos de revisión. Esto incluye, entre otros aspectos, la documentación de datasets, modelos, riesgos y limitaciones antes de habilitar cualquier uso. Países como el Reino Unido y Finlandia avanzaron en esa dirección mediante marcos que ordenan responsabilidades y establecen etapas previas de evaluación.

En el caso del Reino Unido, esta lógica se expresa en la combinación de conducción estratégica, equipos especializados y estructuras de coordinación interárea. Entre las medidas adoptadas se encuentran la designación de un director de IA para liderar la estrategia de adopción responsable, la creación de una unidad especializada en IA para JJusticia con perfil multidisciplinario y la conformación de un grupo directivo integrado por responsables de políticas, datos, digital, seguridad, recursos humanos, asuntos legales, administración de tribunales, riesgos y comunicaciones. Estas instancias se articulan con un marco de IA responsable que busca prevenir sesgos injustos, proteger derechos y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de estas herramientas.

La regulación británica reciente también precisa que una decisión se considera basada únicamente en procesamiento automatizado cuando no existe participación humana significativa, y establece salvaguardas para decisiones significativas, entre ellas el derecho a recibir información, formular observaciones, obtener intervención humana y

controvertir la decisión. Este enfoque resulta especialmente útil para distinguir entre supervisión humana sustantiva y revisión meramente formal en el uso de IA en ámbitos de Justicia y aplicación de la ley (Data Protection Act 2018).

La experiencia finlandesa aporta otra dimensión relevante. La incorporación de herramientas algorítmicas en el sector público no depende solo de capacidades tecnológicas, sino también de una arquitectura institucional de gestión de la información que defina responsabilidades, estándares de interoperabilidad y mecanismos de trazabilidad. En esa línea, la legislación finlandesa sobre gestión de información pública establece obligaciones para las autoridades en materia de evaluación de cambios ante la introducción de sistemas de información, gestión de derechos de acceso, registro de logs y reutilización de datos entre organismos, con el objetivo de asegurar transparencia, seguridad y coherencia en la administración de información pública (Ministry of Finance, Finland, 2019).

En el caso argentino, esta dimensión de la gobernanza comienza a expresarse tanto en la creación de capacidades institucionales específicas como en el desarrollo de un debate regulatorio más amplio. En 2024 se creó el cargo de dirección de IA en la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires y, en Mendoza, se impulsó el laboratorio de innovación judicial JusLAB con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo. Estos antecedentes muestran que la gobernanza de la IA en esta área no se agota en la formulación de principios generales, sino que también requiere construir roles, organismos y espacios institucionales orientados al diseño, la implementación y el seguimiento de los procesos de adopción tecnológica.

Al mismo tiempo, la discusión regulatoria sobre inteligencia artificial en Argentina presenta un grado de desarrollo mayor al que sugiere la ausencia de una ley integral. Un relevamiento reciente identifica 62 iniciativas legislativas presentadas en el Congreso Nacional entre 2016 y septiembre de 2025, entre las cuales se incluyen proyectos orientados tanto a regular el uso de la IA como a promover su desarrollo o crear instituciones específicas vinculadas con estas tecnologías. Dentro de ese universo, se identifican 13 iniciativas de regulación horizontal, destinadas a establecer marcos normativos generales aplicables a distintos sectores de actividad (Haidar & Perillo, 2025). Esto no implica que exista ya un marco consolidado, pero sí muestra que el tema ingresó de manera sostenida en la agenda pública y legislativa.

El segundo pilar es el tratamiento de los datos. La comparación internacional muestra que la IA solo aporta valor institucional cuando se apoya en bases de información limpias, estructuradas y actualizadas. Los países con mejores resultados invirtieron en estandarización, metadatos consistentes y trazabilidad. Plataformas como FINLEX, Legislation.gov.uk, SINAPSES o CanLII ilustran que el beneficio de estas herramientas no depende solo del desarrollo algorítmico, sino de la existencia de una infraestructura documental robusta que permita reutilizar información, reconstruir cambios y reducir ambigüedades. Sin datos fiables, cualquier avance tecnológico se vuelve frágil y difícil de sostener.

El tercer pilar es la supervisión humana. Tanto los organismos multilaterales como las autoridades nacionales coinciden en que la intervención humana debe ser real y sustantiva. Quien supervise debe poder revisar, corregir o descartar los resultados producidos por la IA y asumir responsabilidad por ello. Este criterio aparece en la CEPEJ, en los principios de la OCDE, en las guías de UNESCO y en el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea. Una condición para que esa supervisión sea efectiva es la atención al sesgo de automatización, esto es, la tendencia a favorecer resultados producidos por sistemas automatizados sin verificarlos de manera independiente (Bracci & Friesen, 2024). En contextos judiciales, donde las salidas de la IA pueden integrarse con rapidez a rutinas de trabajo, este sesgo representa un riesgo concreto y refuerza la necesidad de establecer instancias formales de revisión, y no solo de declarar la supervisión como principio.

En la misma línea, los lineamientos británicos subrayan que jueces y juezas deben leer siempre los documentos subyacentes, y que las herramientas de IA pueden asistir, pero no reemplazar, la interacción judicial directa con la evidencia. La guía desaconseja además el uso de chatbots públicos para investigación jurídica orientada a hallar información nueva que no pueda verificarse de manera independiente, y advierte sobre el riesgo de alucinaciones, incluidas referencias a casos, citas o textos legales inexistentes (Courts and Tribunals Judiciary, 2025).

En términos más generales, la supervisión humana funciona como un principio organizador de la incorporación responsable de IA en Justicia. Cuando las decisiones pueden afectar derechos, las herramientas algorítmicas deben operar como apoyo al análisis y no como sustituto del juicio humano. Esto implica que las personas responsables del proceso conserven la capacidad efectiva de comprender, revisar y, en caso necesario, corregir los resultados generados por los sistemas. La literatura sobre ética de la inteligencia artificial coincide en que la delegación tecnológica debe ser controlable y reversible, de modo que las decisiones relevantes permanezcan bajo responsabilidad humana y puedan ser explicadas, justificadas y revisadas dentro de los marcos del debido proceso y de la rendición de cuentas institucional (Floridi & Cowls, 2019).

Esta triple exigencia —gobernanza, calidad de datos y supervisión humana— no es exclusiva de los casos analizados en este informe. También estructura propuestas metodológicas recientes para la región. La Guía de Transformación Digital de la Justicia del BID plantea que la gobernanza constituye el pilar fundacional del proceso, en tanto supone crear organismos con liderazgo estratégico, funciones distribuidas y mecanismos de monitoreo que permitan tomar decisiones técnicas, y no meramente políticas, a lo largo de toda la implementación (Hernández Carrión et al., 2025).

Desde esa perspectiva, avanzar en tecnología sin haber consolidado previamente capacidades institucionales, marcos normativos y estructuras de gobernanza produce resultados frágiles: herramientas que no se sostienen, que generan dependencia de proveedores externos o que amplifican problemas preexistentes en lugar de resolverlos. Este diagnóstico converge con los patrones identificados en los países analizados y refuerza la orientación general que retoman los apartados siguientes.

Adopción gradual y enfoque precautorio

El análisis comparado muestra que las jurisdicciones que incorporan IA de manera más sostenible tienden a adoptar un enfoque gradual y precautorio. La pauta común es que la IA se utiliza para asistir tareas judiciales y administrativas, no para sustituirlas, y que su adopción se concentra inicialmente en usos auxiliares, con resguardos proporcionales al nivel de riesgo. Este enfoque se apoya en pilotos acotados, evaluación continua y capacidad institucional para revisar criterios cuando se detectan desvíos, sesgos o fallas.

En esta línea, Filgueiras Júnior (2022) advierte que la IA no resulta apropiada en materias donde puede producir daños irreversibles o donde se requiere el ejercicio de competencias discrecionales, ya que aumenta el riesgo de decisiones insuficientemente controladas. Desde esta perspectiva, la innovación no se incorpora como una sustitución abrupta de prácticas existentes, sino como un proceso de aprendizaje controlado, sujeto a reglas, documentación y supervisión.

La literatura reciente del Reino Unido refuerza este punto. JUSTICE, organización independiente dedicada al Estado de derecho y los derechos humanos, sostiene que el sistema de Justicia no es un ámbito adecuado para avanzar con lógicas de experimentación acelerada, dado el impacto que estas decisiones pueden tener sobre derechos y garantías (JUSTICE, 2025, p. 32). En consecuencia, el estándar de adopción combina prudencia con método: experimentar, medir y documentar antes de escalar.

Este enfoque resulta especialmente relevante en el contexto actual, marcado por la rápida difusión de herramientas de IA y por la disminución de barreras de acceso para su uso cotidiano. En las consultas realizadas para este informe, especialistas y referentes institucionales coincidieron en la conveniencia de evitar enfoques dicotómicos y avanzar, en cambio, mediante segmentación por casos de uso, evaluación periódica y control humano efectivo antes de ampliar el alcance de las herramientas.

En la misma línea, las consultas subrayaron la utilidad de experimentar en entornos controlados para relevar usos reales, medir desempeño y riesgos, y traducir luego esa evidencia en guías y criterios institucionales. Este camino resulta más consistente con una estrategia de adopción responsable que la definición anticipada de reglas generales sin base empírica suficiente.

En este sentido, el enfoque precautorio no implica frenar la innovación, sino ordenarla. Su aporte consiste en establecer una trayectoria gradual para que la incorporación de IA fortalezca capacidades institucionales y contribuya a mejorar el funcionamiento del sistema judicial bajo condiciones de control humano, trazabilidad y reglas claras desde el inicio.

Experiencias comparadas: infraestructuras, herramientas y arreglos institucionales para la IA en Justicia

Este capítulo presenta una selección de experiencias internacionales relevantes para analizar cómo distintos sistemas de Justicia y organismos públicos vinculados al ecosistema judicial incorporan herramientas digitales, infraestructuras de información y, en algunos casos, soluciones de inteligencia artificial aplicadas a funciones de apoyo. El objetivo no es construir un inventario exhaustivo ni identificar modelos a replicar de manera lineal, sino relevar casos que permitan extraer aprendizajes institucionales útiles para el contexto argentino.

Los casos analizados muestran trayectorias, escalas y grados de desarrollo diferentes. En algunos, el foco está puesto en herramientas específicas de automatización o asistencia; en otros, en infraestructuras de datos, repositorios normativos, plataformas interoperables o arreglos de gobernanza que hacen posible una incorporación más ordenada de estas tecnologías. Esta diversidad resulta especialmente valiosa porque permite observar no solo qué tipo de soluciones se utilizan, sino también qué condiciones institucionales las sostienen.

El análisis se organiza a partir de una premisa central: la adopción de inteligencia artificial en Justicia este ámbito no depende únicamente de la disponibilidad de una herramienta, sino de la existencia de capacidades institucionales para gobernarla. Por eso, cada caso se examina en función de cuatro dimensiones: el problema que busca resolver, la infraestructura o herramienta desplegada, las condiciones de gobernanza que habilitan su uso y las lecciones que ofrece para pensar una adopción responsable en el sistema judicial argentino.

Los casos relevados no se presentan como modelos a replicar linealmente. Se analizan como experiencias que permiten identificar distintas combinaciones entre infraestructura, gobernanza, datos y herramientas de apoyo, así como las condiciones institucionales que vuelven viable su adopción. En conjunto, ofrecen una base comparada para pensar no solo qué tecnologías pueden resultar útiles, sino también qué arreglos institucionales hacen posible su implementación con trazabilidad, supervisión humana y resguardo de derechos.

Argentina - Prometea: automatización jurídica y límites de escalabilidad

El caso argentino resulta relevante por ofrecer uno de los antecedentes más tempranos y visibles de incorporación de inteligencia artificial en tareas jurídicas y administrativas. Prometea fue desarrollado en 2017 por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto con el IALAB de la Universidad de Buenos Aires², con el objetivo de automatizar tareas repetitivas, asistir la elaboración de documentos, realizar búsquedas inteligentes y apoyar procesos jurídicos y administrativos. Su uso más difundido se vinculó con la predicción de soluciones de caso a partir de sentencias previas y con la reunión de antecedentes relevantes para acelerar la tramitación de expedientes.

La experiencia muestra el potencial de estas herramientas para reducir tiempos de procesamiento y liberar capacidad de trabajo humano en tareas de mayor complejidad. Según la evidencia reportada, Prometea fue aplicado en centenares de casos vinculados con derecho a la vivienda, conflictos laborales y derechos de personas con discapacidad, con mejoras en productividad y tiempos de resolución. Al mismo tiempo, el caso también permite observar algunos límites relevantes. La expansión a nuevas categorías de casos exigió reentrenamientos y ajustes intensivos, lo que abrió interrogantes sobre la escalabilidad, la sostenibilidad y la capacidad de adaptación del sistema a contextos más diversos.

Más recientemente, parte de este ecosistema comenzó a desplazarse hacia herramientas de IA generativa, incluido ChatGPT, para tareas legales preliminares. Ese pasaje marca una transición importante: desde sistemas entrenados para funciones relativamente acotadas hacia herramientas más versátiles, pero también más difíciles de controlar en términos de precisión, trazabilidad y consistencia. En ese sentido, el caso argentino no solo ilustra una experiencia temprana de innovación judicial, sino también la necesidad de fortalecer criterios institucionales sobre validación humana, documentación de resultados, condiciones de uso y límites de escalamiento.

Por qué es relevante

Es el antecedente argentino más visible de uso de IA en tareas jurídicas y administrativas, y permite observar en un mismo caso el potencial de automatización, los problemas de escalabilidad y el pasaje hacia herramientas generativas.

Qué enseña para Argentina

La innovación local existe, pero su sostenibilidad depende menos de la herramienta específica que de la capacidad institucional para documentar, supervisar, evaluar y recalibrar su uso.

Brasil - Infraestructura de datos y gobernanza judicial para el uso de IA

Brasil constituye uno de los casos más avanzados de institucionalización de herramientas digitales y de inteligencia artificial en el sistema judicial latinoamericano. A diferencia de experiencias centradas en soluciones aisladas, el desarrollo brasileño se apoyó en una estrategia más amplia de transformación digital impulsada por el Consejo Nacional de Justicia (CNJ), orientada a reducir la fragmentación tecnológica del

² Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. *Innovación MPF CABA*. Disponible en: <https://innovacion.mpfcuidad.gob.ar/>

Poder Judicial y consolidar infraestructuras comunes de datos y plataformas interoperables.

En ese marco se desarrollaron iniciativas complementarias. La Plataforma Digital del Poder Judicial Brasileño (PDPJ-Br) busca integrar sistemas procesales electrónicos en un entorno común de servicios y aplicaciones. Codex³ funciona como una infraestructura de datos que consolida información procesal proveniente de distintos tribunales, permitiendo reducir fragmentación, mejorar la interoperabilidad y habilitar análisis estadísticos y reutilización de datos judiciales. A su vez, la plataforma Sinapses⁴ se diseñó como un repositorio institucional para registrar, entrenar, distribuir y auditar modelos de inteligencia artificial utilizados por distintos órganos judiciales.

Sobre esa infraestructura se desarrollaron herramientas de apoyo más específicas. Entre ellas se destacan Víctor⁵, implementado en el Supremo Tribunal Federal para asistir en la identificación y clasificación de recursos extraordinarios, y Athos⁶, utilizado por el Superior Tribunal de Justicia para apoyar el monitoreo de procesos con criterios judiciales coincidentes o contradictorios⁷ y facilitar la gestión de precedentes y recursos repetitivos. Estas soluciones no sustituyen la decisión judicial, sino que buscan mejorar la organización del flujo procesal y el análisis de grandes volúmenes de expedientes.

La experiencia brasileña sugiere que la adopción de inteligencia artificial en Justicia resulta más robusta cuando se inserta en una arquitectura institucional más amplia de gobernanza digital. La existencia de plataformas comunes, repositorios de datos estructurados y mecanismos institucionales de registro y auditoría permite que las herramientas de IA operen dentro de un entorno más trazable y controlable, reduciendo riesgos asociados a desarrollos aislados o fragmentados.

Por qué es relevante

Brasil muestra un enfoque sistémico para la incorporación de tecnologías digitales en Justicia, donde las herramientas de IA se desarrollan sobre infraestructuras comunes de datos, plataformas interoperables y mecanismos institucionales de gobernanza.

Qué enseña para Argentina

La adopción de IA en Justicia resulta más sostenible cuando se apoya en una estrategia institucional más amplia de datos, interoperabilidad y plataformas compartidas, en lugar de depender exclusivamente de herramientas aisladas.

Canadá - Infraestructura documental y acceso estructurado a la información jurídica

3 Conselho Nacional de Justiça (CNJ), "Plataforma Codex", disponible en <https://www.cnj.jus.br/sistemas/plataforma-codex/> (consultado el 24 de enero de 2026).

4 Conselho Nacional de Justiça (CNJ), "Plataforma Sinapses", disponible en <https://www.cnj.jus.br/sistemas/plataforma-sinapses/> (consultado el 20 de enero de 2026).

5 Projeto VICTOR, iniciativa del Supremo Tribunal Federal orientada a asistir la identificación y clasificación de recursos extraordinarios

6 Superior Tribunal de Justiça (STJ), "Revolução tecnológica e desafios da pandemia marcaram gestão do ministro Noronha na presidência do STJ", 23 de agosto de 2020, disponible en <https://www.stj.jus.br/sites/portalp/Paginas/Comunicacao/Noticias/23082020-Revolucao-tecnologica-e-desafios-da-pandemia-marcaram-gestao-do-ministro-Noronha-na-presidencia-do-STJ.aspx> (consultado el 19 de enero de 2026).

7 En este contexto, la referencia a criterios judiciales coincidentes o contradictorios alude a causas que presentan controversias similares y que pueden estar siendo resueltas de manera consistente o dispar. La herramienta busca facilitar su detección y seguimiento para mejorar la gestión de precedentes y recursos repetitivos.

El caso canadiense resulta ilustrativo porque pone el foco en una dimensión frecuentemente subestimada en la discusión sobre inteligencia artificial en Justicia: la infraestructura de información jurídica. La plataforma CanLII8 (Canadian Legal Information Institute), gestionada por la Federation of Law Societies of Canada, reúne legislación, jurisprudencia y otros materiales jurídicos en un repositorio público que permite consultar y reutilizar información legal de manera sistemática.

Aunque CanLII no se presenta como una herramienta de inteligencia artificial en sentido estricto, su importancia radica en el tipo de infraestructura documental que ofrece. La plataforma organiza y disponibiliza grandes volúmenes de información jurídica en formatos estructurados y accesibles, lo que facilita búsquedas avanzadas, consultas comparadas y análisis del estado del derecho. Esta base documental se convirtió en una referencia para profesionales del derecho, investigadores y tribunales, aun cuando los documentos publicados no tengan estatus oficial equivalente a las versiones promulgadas o certificadas por los tribunales.

Desde una perspectiva de política pública, el caso canadiense muestra que muchas aplicaciones de inteligencia artificial en Justicia dependen de la existencia previa de repositorios jurídicos robustos y bien organizados. La calidad del acceso, la estabilidad de las fuentes y la consistencia en la organización de la información constituyen condiciones habilitantes para el desarrollo posterior de herramientas más sofisticadas de búsqueda semántica, análisis documental o recuperación automatizada de información jurídica.

En ese sentido, la experiencia canadiense sugiere que la discusión sobre inteligencia artificial no puede separarse de la infraestructura institucional que sostiene la información jurídica. Antes que una innovación tecnológica puntual, CanLII representa una inversión sostenida en acceso público a datos legales estructurados, que amplía las posibilidades de reutilización de la información y crea condiciones más favorables para futuros desarrollos tecnológicos.

Por qué es relevante

CanLII muestra cómo una infraestructura documental pública y bien organizada puede funcionar como base para múltiples aplicaciones de búsqueda, análisis y reutilización de información jurídica.

Qué enseña para Argentina

La incorporación de herramientas de inteligencia artificial en Justicia resulta más viable cuando existe previamente un ecosistema de información jurídica accesible, estructurado y reutilizable que permita trabajar con datos confiables y consistentes.

Finlandia - Trazabilidad normativa y acceso estructurado a la información jurídica

El caso finlandés resulta especialmente relevante por el papel que cumple la infraestructura normativa en la modernización del sistema de Justicia. FINLEX⁹, la base pública y gratuita de información jurídica del Ministerio de Justicia de Finlandia,

8 Canadian Legal Information Institute (CanLII), disponible en <https://www.canlii.org/> (consultado el 17 de enero de 2026).

9 Finlex, "Finnish Legislation and Case Law Database", Ministerio de Justicia de Finlandia, disponible en <https://www.finlex.fi/en> (consultado el 21 de enero de 2026).

reúne legislación, jurisprudencia, tratados y materiales de autoridades en un entorno que permite acceder a información jurídica estructurada, actualizada y trazable.

A diferencia de otras experiencias centradas en herramientas específicas de automatización o apoyo algorítmico, FINLEX muestra la importancia de consolidar primero una base confiable de información jurídica. Su valor no reside solo en la disponibilidad pública de documentos, sino en la posibilidad de trabajar con fuentes organizadas, consistentes y actualizadas, que facilitan la consulta, el seguimiento de cambios normativos y la reconstrucción de antecedentes relevantes. En contextos donde la precisión jurídica depende de la versión aplicable de una norma o de la correcta identificación de fuentes, esta dimensión adquiere un peso central.

Desde una perspectiva comparada, el caso finlandés refuerza una idea transversal del informe: muchas de las condiciones que habilitan una adopción responsable de herramientas de inteligencia artificial no se vinculan exclusivamente con la tecnología, sino con la calidad de la infraestructura de información sobre la que esa tecnología opera. La trazabilidad normativa, el acceso a fuentes oficiales y la consistencia en la organización documental resultan condiciones especialmente valiosas para futuros desarrollos de búsqueda avanzada, consolidación normativa o análisis automatizado de información jurídica.

En ese sentido, FINLEX enseña que una política de digitalización jurídica puede ser estratégica aun cuando no se presente directamente como una política de inteligencia artificial. La construcción de repositorios públicos, actualizados y trazables no solo mejora el acceso al derecho, sino que también fortalece la base institucional sobre la cual pueden desarrollarse, más adelante, herramientas de apoyo más sofisticadas y confiables.

Por qué es relevante

FINLEX muestra el valor de contar con una infraestructura pública de información jurídica estructurada, actualizada y trazable como soporte institucional para usos más complejos de tecnología en Justicia.

Qué enseña para Argentina

Antes de ampliar el uso de herramientas de inteligencia artificial, resulta clave fortalecer la disponibilidad de fuentes normativas y jurisprudenciales oficiales, consistentes y versionadas, que permitan trabajar con información confiable y reconstruible.

Estonia - Integración de sistemas y reutilización de datos judiciales

El caso estonio resulta especialmente valioso ya que muestra cómo la digitalización integral de los procesos judiciales puede crear condiciones favorables para la incorporación posterior de herramientas más sofisticadas de automatización y análisis. En Estonia, e-File y KIS10 no se presentan principalmente como sistemas de inteligencia artificial, sino como infraestructuras de gestión e intercambio de información que

10 Republic of Estonia Courts, "Court Information System", disponible en <https://www.rik.ee/en/international/court-information-system> (consultado el 18 de enero de 2026).

permiten ordenar flujos de trabajo, reducir duplicaciones y mejorar la calidad de los datos disponibles.

e-File funciona como un sistema central de información que ofrece una visión integrada de las distintas etapas de los procedimientos penales, civiles, administrativos y de faltas, y permite el intercambio simultáneo de información entre las partes intervinientes. Uno de sus rasgos más relevantes es la lógica de carga única: los datos se ingresan una sola vez y luego pueden ser reutilizados a lo largo del proceso. Esto reduce tiempos y costos, pero también mejora la consistencia de la información y habilita un flujo de trabajo plenamente digital.

Por su parte, KIS constituye el sistema de gestión de información de los tribunales estonios de primera y segunda instancia y de la Corte Suprema. Su alcance es amplio: permite registrar causas, audiencias y sentencias, asignar casos automáticamente, generar citaciones, publicar decisiones y recolectar metadatos. Además, incorpora clasificadores, búsquedas por fases del proceso, recordatorios y monitoreo de tiempos. En conjunto, estas funciones muestran que una arquitectura judicial integrada no solo mejora la administración de expedientes, sino que también genera una base de información estructurada y reutilizable para tareas de seguimiento, organización y análisis.

Desde una perspectiva comparada, Estonia pone en evidencia que muchas de las capacidades asociadas a la inteligencia artificial dependen de una infraestructura judicial interoperable y de calidad. La reutilización segura de datos, la carga única de información, la integración entre organismos y la producción sistemática de metadatos no son efectos automáticos de la digitalización, sino resultados de decisiones institucionales deliberadas. En ese sentido, el caso muestra que la construcción de sistemas integrados puede ser tanto o más estratégica que la adopción temprana de herramientas específicas de IA.

Por qué es relevante

Estonia muestra cómo una infraestructura judicial integrada puede mejorar flujos de trabajo, reducir fragmentación y generar datos reutilizables para futuras aplicaciones de automatización y análisis.

Qué enseña para Argentina

La interoperabilidad, la carga única de información y la producción sistemática de metadatos son condiciones clave para reducir dispersión institucional y fortalecer la base sobre la que podrían desarrollarse herramientas de apoyo más avanzadas.

Unión Europea - Regulación basada en riesgos y supervisión humana

El caso de la Unión Europea resulta relevante porque ofrece, hasta el momento, el marco regulatorio más comprehensivo para ordenar el desarrollo, la comercialización y el uso de sistemas de inteligencia artificial. El reglamento adoptado en 2024 organiza estos sistemas según el nivel de riesgo que representan y establece obligaciones diferenciadas en función de su impacto potencial sobre derechos, seguridad y confianza pública.

Este enfoque distingue, en primer lugar, usos prohibidos por considerarse incompatibles con los valores y garantías del marco europeo, como ciertas formas de identificación biométrica en tiempo real en espacios públicos o los sistemas de puntuación social. En segundo lugar, define exigencias específicas de transparencia para herramientas generativas y, en particular, un régimen reforzado para los denominados

sistemas de alto riesgo. Dentro de esta categoría se incluyen aplicaciones vinculadas a ámbitos especialmente sensibles, como Justicia, empleo y educación, donde los sistemas deben cumplir condiciones de documentación, trazabilidad, evaluación previa, supervisión humana y auditabilidad a lo largo de todo su ciclo de vida.

Desde la perspectiva de este informe, la principal contribución del caso europeo no reside en ofrecer una solución cerrada para el ámbito judicial, sino en mostrar una forma de ordenar institucionalmente la discusión. El valor del enfoque basado en riesgos es que evita tratar a todas las herramientas de inteligencia artificial como equivalentes y propone, en cambio, calibrar los resguardos según el tipo de uso, el contexto de aplicación y la magnitud de los efectos que puede producir. En ese sentido, la regulación europea aporta una referencia útil para pensar lineamientos en Justicia que combinen innovación, proporcionalidad y protección de garantías.

La experiencia europea también refuerza una idea transversal del análisis comparado: la adopción responsable de inteligencia artificial no depende solo de la disponibilidad de herramientas, sino de la existencia de reglas claras para gobernarlas. La exigencia de supervisión humana, documentación suficiente, evaluación previa y capacidad de auditoría muestra que, en ámbitos sensibles, la discusión sobre IA es inseparable de la construcción de capacidades institucionales para controlar su uso.

Por qué es relevante

La Unión Europea ofrece el marco regulatorio más desarrollado para ordenar el uso de inteligencia artificial según niveles de riesgo y obligaciones diferenciadas.

Qué enseña para Argentina

El enfoque basado en riesgos muestra una vía posible para diseñar lineamientos que no partan de prohibiciones generales ni de habilitaciones amplias, sino de resguardos proporcionales al tipo de uso y a su impacto potencial.

Reino Unido - Consolidación normativa y trazabilidad como soporte institucional

La relevancia del caso del Reino Unido radica en que muestra que la modernización del ecosistema jurídico no depende solo del desarrollo de nuevas herramientas, sino también de la calidad de las infraestructuras normativas sobre las que esas herramientas se apoyan. En ese sentido, Legislation.gov.uk, gestionado por The National Archives en nombre del gobierno, constituye mucho más que un repositorio de acceso público: funciona como una infraestructura institucional de trazabilidad normativa.

La plataforma ofrece acceso a legislación vigente y a texto promulgado en un entorno que permite seguir cambios, reconstruir versiones y verificar la evolución de las normas a lo largo del tiempo. Esta capacidad reduce incertidumbre sobre el estado del derecho, mejora la consistencia de las consultas jurídicas y fortalece las condiciones para búsquedas más precisas, reconstrucción de antecedentes normativos y verificación de fuentes. En un ámbito como la Justicia, donde la identificación de la norma aplicable y de sus modificaciones puede incidir directamente en la calidad del análisis jurídico, esta dimensión no es accesoria: es estructural.

El interés del caso británico no radica en el uso directo de inteligencia artificial, sino en la función institucional que cumple como soporte para cualquier desarrollo posterior de herramientas de apoyo jurídico. Desde esta perspectiva, Legislation.gov.uk refuerza una idea central del análisis comparado: la incorporación responsable de

tecnologías más avanzadas depende tanto de su disponibilidad técnica como de la existencia de bases documentales oficiales, estables, versionadas y verificables.

La trazabilidad normativa y el acceso a repositorios confiables cumplen, en este marco, una función doble. Por un lado, mejoran la calidad de los procesos de consulta e interpretación jurídica. Por otro, crean las condiciones para que futuras herramientas de búsqueda, análisis o asistencia operen sobre fuentes reconstruibles y auditables. Esto resulta especialmente relevante en contextos donde la opacidad documental o la falta de versionado pueden debilitar la confiabilidad de cualquier herramienta tecnológica, por más sofisticada que sea.

En ese sentido, el caso británico invierte la pregunta habitual. Antes que preguntarse qué herramienta de inteligencia artificial conviene adoptar, obliga a preguntarse si existen condiciones institucionales mínimas para que cualquier herramienta opere de manera confiable. Sin un repositorio normativo oficial, versionado y trazable, las búsquedas automatizadas operan sobre fuentes poco confiables, la interpretación asistida pierde certeza sobre el texto aplicable y la auditoría de resultados carece de una base robusta de verificación.

El caso británico muestra, así, que la digitalización útil para la Justicia no se limita a desarrollar aplicaciones visibles o innovaciones algorítmicas. También exige consolidar infraestructuras documentales públicas que hagan posible un uso más seguro, trazable y sostenible de la tecnología. Lejos de ser un componente secundario, esa infraestructura constituye una condición institucional básica para cualquier agenda seria de modernización judicial.

Por qué es relevante

El caso británico muestra el valor de contar con un repositorio normativo oficial, actualizado y versionado como infraestructura básica para usos confiables de tecnología en Justicia.

Qué enseña para Argentina

Argentina enfrenta debilidades persistentes en materia de publicidad, trazabilidad y estandarización de la información judicial. En ese contexto, el caso británico invierte la lógica más extendida de la innovación tecnológica: antes de incorporar herramientas de inteligencia artificial más sofisticadas, resulta necesario fortalecer la infraestructura documental básica.

La consolidación normativa —a través de un repositorio oficial, versionado, trazable y de acceso público— no constituye un accesorio técnico, sino una condición estratégica para que cualquier desarrollo posterior opere sobre bases confiables, verificables y auditables. Sin esta infraestructura, incluso herramientas técnicamente viables pueden apoyarse en información fragmentada, desactualizada o no trazable, multiplicando riesgos de error, opacidad y dependencia externa.

La experiencia británica sugiere, en este sentido, que Justicia la digitalización responsable no comienza por la herramienta más avanzada, sino por las condiciones institucionales que hacen posible gobernarla.

Lecciones comparadas para ordenar la incorporación de inteligencia artificial en el ámbito judicial

Esta sección reúne los principales aprendizajes del análisis comparado y los traduce en criterios útiles para ordenar la incorporación de inteligencia artificial en el ámbito judicial. No busca proponer medidas cerradas, sino identificar condiciones institucionales, riesgos priorizados y criterios de adopción que surgen de la evidencia relevada. Las experiencias analizadas muestran que los países que avanzaron en esta agenda siguieron trayectorias distintas, pero comparten un punto de partida común: la inteligencia artificial no funciona como un fin en sí mismo, sino como resultado de contar con datos confiables, procesos estandarizados, infraestructura digital sólida y marcos institucionales claros. Cuando esas condiciones no están presentes, las herramientas tecnológicas no solo pierden eficacia, sino que también pueden profundizar problemas estructurales.

A partir de esa constatación, esta sección sintetiza tendencias transversales, modelos de referencia y desafíos comunes con el objetivo de identificar patrones que puedan orientar decisiones y lineamientos en distintos sistemas judiciales. El foco está puesto en aquellas condiciones que hacen posible una incorporación compatible con resguardos proporcionales, supervisión humana efectiva y capacidades institucionales suficientes para sostener la implementación, la evaluación y la corrección de desvíos.

Gobernanza institucional: Reglas, responsabilidades y controles

La comparación internacional sugiere que la gobernanza no es un aspecto accesorio de la adopción de IA en Justicia, sino una de sus condiciones centrales de viabilidad. Allí donde existen reglas claras, responsabilidades definidas y mecanismos de supervisión institucional, la incorporación de estas herramientas tiende a avanzar con mayor previsibilidad y menor exposición a riesgos. En cambio, cuando faltan trazabilidad, documentación y criterios de control, la tecnología no corrige debilidades preexistentes: tiende a amplificarlas, sobre todo en materia de calidad de datos, transparencia y rendición de cuentas.

Una primera lección surge de los modelos que combinan conducción estratégica con procedimientos formales de evaluación. En el Reino Unido, el *Ministry of Justice* desarrolló marcos como SAFE-D, que definen qué documentación debe acompañar cada herramienta, cómo se evalúan los riesgos y en qué momentos interviene la supervisión humana. Este esquema articula estándares previos, conducción institucional y auditoría interna, lo que aporta previsibilidad antes de habilitar cualquier aplicación tecnológica.

A escala europea, la gobernanza también se apoya en la producción de estándares comunes. La Carta ética europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y su entorno, elaborada por la CEPEJ, establece cinco principios rectores, respeto de los derechos fundamentales, no discriminación, calidad y seguridad, transparencia e imparcialidad, y control por parte de la persona usuaria, y subraya que la IA debe operar como apoyo, evitando efectos prescriptivos de facto sobre decisiones jurisdiccionales y preservando la responsabilidad humana (Consejo de Europa, CEPEJ, 2018). En una línea complementaria, la metodología HUDERIA ofrece una herramienta estructurada para evaluar riesgos e impactos desde la perspectiva de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho, mediante análisis contextual, evaluación ex ante, medidas de mitigación y revisión iterativa durante el ciclo de vida del sistema (Consejo de Europa, CAI, 2024). El aporte de ambos instrumentos radica en que no se limitan a formular principios generales, sino que los traducen en criterios y procedimientos verificables.

Otra variante relevante aparece en arreglos institucionales híbridos, donde se combinan autonomía local y reglas comunes. Brasil ilustra bien este punto. Aunque cada tribunal conserva márgenes de autonomía, el Consejo Nacional de Justicia fija criterios compartidos para documentar modelos, evaluar desempeño y asegurar supervisión.

Proyectos como SINAPSES, VICTOR o ATHOS muestran cómo una coordinación mínima, pero clara, puede sostener el desarrollo y la expansión de soluciones en un sistema judicial heterogéneo. La Resolução nº 615/2025 refuerza esta orientación al crear el Comitê Nacional de Inteligência Artificial do Judiciário, un órgano plural con funciones de supervisión, reclasificación de riesgos, auditoría y actualización periódica de criterios. Este diseño ofrece una referencia concreta para pensar estructuras de conducción de la IA en sistemas judiciales federalizados.

También hay experiencias en las que la fortaleza institucional se apoya menos en marcos específicos de IA y más en una tradición consolidada de producción y validación de información pública. Ese es el caso de Canadá. La National Justice Statistics Initiative, vigente desde 1981, organiza de manera federal, provincial y territorial la producción de datos sobre criminalidad, tribunales y sistemas correccionales. En ese marco, Statistics Canada fija estándares comunes de definiciones, variables, codificaciones y calidad, mientras que el Canadian Centre for Justice and Community Safety Statistics coordina la producción en los principales dominios del sistema. Más que una política puntual de IA, este modelo ofrece un entorno metodológicamente estable sobre el cual pueden apoyarse procesos de digitalización o automatización con menor incertidumbre.

En otros contextos, la gobernanza se asienta sobre ecosistemas estatales ya digitalizados, donde la distribución de responsabilidades es estable y conocida. Finlandia y Estonia muestran esta lógica. En Finlandia, la regla de partida es explícita: ningún sistema puede reemplazar la responsabilidad humana en decisiones con efectos jurídicos. A partir de ese límite, distintos organismos, entre ellos el Ministerio de Justicia, la Oficina del primer ministro y el Ministerio de Finanzas, definen estándares de interoperabilidad, lineamientos para el uso de IA generativa y criterios de supervisión humana. Este tipo de arquitectura reduce superposiciones y permite planificar proyectos con mayor continuidad técnica y política. Por su parte, Estonia comparte esa previsibilidad institucional, apoyada en una estructura estatal digitalizada e interoperable.

Un camino diferente, aunque igualmente instructivo, surge cuando la gobernanza se organiza alrededor de funciones judiciales específicas. Francia avanzó en este sentido a partir de la edición y publicación de decisiones. La Cour de cassation definió criterios para la anonimización y la divulgación de sentencias, articulando consideraciones jurídicas con capacidades técnicas. Este enfoque permite estandarizar prácticas editoriales y gestionar el riesgo de reidentificación en un ámbito donde deben equilibrarse de manera permanente la publicidad de las decisiones y la protección de datos personales.

A estos desarrollos se suman marcos internacionales más amplios que refuerzan una misma idea de fondo. UNESCO plantea que la IA debe funcionar como herramienta de asistencia bajo supervisión humana efectiva, y no como reemplazo del razonamiento jurisdiccional. Este tipo de lineamientos, centrados en transparencia, auditabilidad y rendición de cuentas, refuerza la idea de que la gobernanza de la IA en Justicia no puede pensarse solo como un problema técnico, sino como una dimensión institucional del Estado de derecho.

Los casos analizados muestran que la gobernanza funciona como un filtro inicial de viabilidad institucional. Antes que una discusión estrictamente tecnológica, la adopción de IA en este ámbito Justicia es una cuestión de conducción, reglas, documentación y controles. Ese es uno de los aprendizajes más relevantes para el contexto argentino: la infraestructura institucional es tan relevante como la infraestructura digital.

Datos jurídicos e infraestructura de información

La evidencia comparada muestra un patrón consistente: las jurisdicciones que lograron desarrollos más estables de IA aplicada a Justicia consolidaron primero infraestructura y gobernanza de datos, y recién después avanzaron en el escalamiento de modelos algorítmicos. Este orden no responde a una preferencia tecnológica, sino a una condición de posibilidad institucional. En entornos judiciales, donde rigen exigencias de motivación, control y rendición de cuentas, la calidad del dato y su trazabilidad condicionan la auditabilidad del sistema y, por extensión, la legitimidad de cualquier herramienta que procese información jurídica.

Sobre esa base se repiten tres componentes estructurantes: acceso abierto con versionado y trazabilidad, interoperabilidad entre organismos y estructuras semánticas que vuelven los datos legibles por máquina y reutilizables con control. En conjunto, estos elementos no solo mejoran la gestión de información, sino que crean las condiciones para que la IA opere sobre insumos verificables, comparables y actualizados.

Un primer componente es el acceso abierto con trazabilidad y versionado. Plataformas como Legislation.gov.uk, FINLEX y EUR-Lex operan sobre metadatos homogéneos, control de versiones, vínculos normativos y registro sistemático de cambios. Esta arquitectura permite búsquedas complejas y consistentes, reconstruir marcos normativos a lo largo del tiempo y mantener una línea de auditoría sobre el insumo normativo utilizado en cada consulta o procesamiento. El versionado no cumple solo una función informativa: reduce la ambigüedad sobre vigencias, evita errores interpretativos asociados al uso de textos desactualizados y habilita control ex post de decisiones apoyadas en información normativa.

En algunos casos, esta arquitectura alcanza un grado de desarrollo especialmente robusto. FINLEX, por ejemplo, combina repositorios estructurados, estándares semánticos y documentación abierta que permiten mantener un historial normativo completo, versionar cambios, restaurar versiones anteriores y publicar actualizaciones de manera consistente. Este tipo de diseño no solo mejora el acceso a la información jurídica, sino que también crea condiciones más sólidas para la auditabilidad de herramientas de IA que dependen de insumos normativos precisos y trazables.

El segundo componente es la interoperabilidad institucional. La comparación muestra que la innovación solo escala con cierto grado de control cuando la información puede circular entre organismos bajo reglas comunes y formatos consistentes. En Brasil, la Resolução nº 615/2025 del CNJ profundiza el rol de SINAPSES como eje de transparencia y rendición de cuentas: todas las soluciones de IA en desarrollo o en producción deben registrarse en la plataforma, con información sobre finalidad, nivel de riesgo, fuentes de datos y resultados de auditoría. Para las soluciones de alto riesgo, el registro es obligatorio antes del inicio del desarrollo; para las de bajo riesgo, antes de la entrada en producción. Esta arquitectura de trazabilidad —en la que el repositorio no solo almacena modelos, sino que documenta su ciclo de vida—, ofrece una referencia útil para pensar una futura Plataforma Judicial de Datos en el contexto argentino.

La misma lógica aparece en ecosistemas estatales más integrados. Finlandia y Estonia sostienen su digitalización sobre registros centrales interoperables y servicios compartidos, como X-Road, que habilitan intercambios seguros y estandarizados entre organismos. En Estonia, e-File se consolidó como núcleo del sistema judicial: gestiona información procesal de manera centralizada y se integra con el sistema de información judicial (KIS) y con otros organismos, como policía, fiscalías, prisiones y otros actores relevantes del proceso. Esta integración reduce fragmentación y duplicación, al mismo tiempo que permite que la información sea cargada una sola vez y reutilizada con trazabilidad, fortaleciendo la eficiencia operativa y control documental.

RECUADRO 4. Brasil: la PDPJ-Br como infraestructura común para la digitalización judicial

La PDPJ-Br constituye la base tecnológica del sistema judicial brasileño: una política pública orientada a consolidar la gestión integrada del proceso judicial electrónico en todos los tribunales y a habilitar la interacción entre sistemas procesales. Construida en la nube, concentra módulos, servicios y aplicaciones en un entorno unificado con acceso centralizado, y se desarrolla de manera colaborativa entre los tribunales a partir de la evolución de las soluciones existentes de proceso electrónico. Su implementación implicó una transformación estructural significativa: el sistema judicial brasileño operaba con más de cincuenta sistemas sin integración efectiva, múltiples credenciales de acceso y bases de datos desvinculadas entre sí, con desarrollos no compartidos y dependencia frecuente de proveedores privados. La reducción a catorce sistemas integrados bajo la PDPJ-Br marcó el paso hacia un modelo de producción y mantenimiento colaborativo de soluciones tecnológicas a escala nacional.

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2021, 20 de agosto). Plataforma digital torna Justiça mais ágil e acessível. UNDP Brasil.

El tercer componente es la existencia de estructuras semánticas y formatos legibles por máquina. La estandarización no se agota en etiquetar documentos. Cuando se apoya en modelos estructurados, identificadores persistentes y formatos interoperables, habilita recuperación semántica—y no solo por palabra clave—, desambiguación de referencias y coherencia entre repositorios. En términos institucionales, esto reduce variabilidad interpretativa y mejora la consistencia documental. En términos tecnológicos, permite que las herramientas de IA trabajen sobre insumos verificables y comparables, y no sobre corpus fragmentados y heterogéneos.

La importancia de esta base informacional se vuelve más evidente cuando se la vincula con la gestión de riesgos. La opacidad y la pérdida de trazabilidad se vuelven especialmente problemáticas cuando el sistema no puede reconstruir qué datos utilizó, qué versión normativa estaba vigente y qué transformaciones sufrió la información. En cambio, cuando existen documentación, versionado e interoperabilidad, disminuye el riesgo de caja negra y se fortalece el control humano efectivo, porque la persona responsable cuenta con insumos trazables para revisar, corregir o descartar resultados.

La experiencia argentina reciente ilustra, además, los límites de avanzar en automatización sin resolver previamente las condiciones de base. Los desarrollos orientados a asistencia documental y redacción muestran que las herramientas pueden ofrecer ganancias operativas relevantes, pero también que su sostenibilidad depende de la calidad del corpus, de la posibilidad de reentrenamiento y de la existencia de reglas claras sobre uso, supervisión y actualización. En ese sentido, la discusión sobre IA en Justicia no empieza por el algoritmo, sino por la infraestructura de datos que lo hace posible.

RECUADRO 5. Argentina: de Prometea a ChatGPT, oportunidades y límites de escalabilidad

Prometea es un sistema de inteligencia artificial desarrollado en 2017 por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el IALAB de la Universidad de Buenos Aires para automatizar tareas judiciales

repetitivas y agilizar procedimientos. Funcionó como asistente virtual para predecir soluciones de caso a partir de sentencias previas y colaborar en la reunión de antecedentes, reduciendo tiempos de tramitación y permitiendo concentrar el trabajo humano en casos más complejos.

Entre 2017 y 2020, Prometea fue utilizado en 658 casos vinculados con derecho a la vivienda, conflictos laborales y derechos de las personas con discapacidad. Según los datos reportados, alcanzó una tasa de precisión del 90 % y contribuyó a aumentar la productividad en casi un 300 %, pasando de aproximadamente 130 a 490 casos tramitados por mes.

Con el tiempo, su expansión a nuevas categorías de casos requirió reentrenamiento y ajustes algorítmicos intensivos, lo que abrió interrogantes sobre su escalabilidad. En 2024, sus desarrolladores comenzaron a reemplazarlo progresivamente por herramientas de IA generativa, incluido ChatGPT, para determinadas tareas legales. Desde mayo de ese año, el Ministerio Público Fiscal utiliza ChatGPT en algunos casos de empleo público vinculados con reclamos salariales, donde analiza documentación, propone clasificaciones preliminares y redacta borradores. Hasta ahora, se informó su uso en 20 resoluciones judiciales, reduciendo el tiempo de redacción de una hora a unos diez minutos.

Fuente: Elaboración propia con base en OECD/CAF (2022), *The Strategic and Responsible Use of Artificial Intelligence in the Public Sector of Latin America and the Caribbean*, y Rest of World (2024), "Courts in Buenos Aires are using ChatGPT to draft rulings".

Con el tiempo, su expansión a nuevas categorías de casos requirió reentrenamiento y ajustes algorítmicos intensivos, lo que abrió interrogantes sobre su escalabilidad. En 2024, sus desarrolladores comenzaron a reemplazarlo progresivamente por herramientas de IA generativa, incluido ChatGPT, para determinadas tareas legales. Desde mayo de ese año, el Ministerio Público Fiscal utiliza ChatGPT en algunos casos de empleo público vinculados con reclamos salariales, donde analiza documentación, propone clasificaciones preliminares y redacta borradores. Hasta ahora, se informó su uso en 20 resoluciones judiciales, reduciendo el tiempo de redacción de una hora a unos diez minutos.

En conjunto, la comparación indica que los proyectos de IA más estables no parten de desarrollos algorítmicos sofisticados, sino de una infraestructura de datos jurídicos que garantice consistencia, trazabilidad e interoperabilidad. Ese es uno de los aprendizajes más relevantes para el contexto argentino: sin una base informacional común, auditable y reutilizable, cualquier estrategia de incorporación de IA tenderá a producir resultados fragmentarios, difíciles de escalar y más expuestos a errores o usos discrecionales.

Anonimización, privacidad y riesgo de reidentificación

La expansión de los modelos de lenguaje modificó el problema de la anonimización en Justicia. Lo que antes podía tratarse principalmente como una operación técnica pasó a convertirse en una cuestión institucional, que exige decisiones regulatorias, criterios jurídicos y salvaguardas especializadas. La comparación internacional muestra que la protección de identidades ya no puede resolverse solo mediante reglas de edición. Requiere marcos de gobernanza que definan quién anonimiza, con qué criterios, con qué grado de automatización y bajo qué mecanismos de control.

Francia constituye una de las referencias más estrictas en materia de publicación de decisiones. La Cour de cassation fijó criterios judiciales para la supresión de datos sensibles y sostiene un esquema de validación humana antes de la difusión, con el objetivo de equilibrar la publicidad de las decisiones con la protección de datos personales. Para sostener ese proceso, la Corte incorporó un motor de pseudonimización que combina aprendizaje automático con una interfaz de anotación. En el marco del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la pseudonimización se entiende como el tratamiento de datos personales de modo tal que ya no puedan atribuirse a una persona determinada sin información adicional, siempre que esa información se conserve por separado y quede sujeta a medidas técnicas y organizativas. En la práctica, esto implica

que antes de la publicación en línea las decisiones pasan por un proceso de pseudonimización y se ocultan los datos identificatorios de partes y de terceras personas físicas.

En términos más generales, el Consejo de Europa y la Unión Europea convergen en un enfoque de gestión de riesgos. Desde esta perspectiva, la anonimización no se presenta como una garantía absoluta, sino como un objetivo que debe evaluarse en función del riesgo de reidentificación en contexto. En consecuencia, ese riesgo debe revisarse de manera periódica, especialmente cuando nuevas capacidades técnicas —, incluidas herramientas de IA capaces de vincular y recombinar información dispersa—, aumentan la probabilidad de reidentificación.

Otros países avanzaron hacia esquemas híbridos. En el Reino Unido y en Canadá se utilizan algoritmos para el reconocimiento preliminar de datos sensibles, pero se mantiene revisión humana para asegurar consistencia y prevenir errores contextuales. Brasil, por su parte, reconoce en sus proyectos basados en procesamiento de lenguaje natural que la automatización exige vigilancia permanente, tanto para evitar reidentificación accidental como para impedir que los sistemas reproduzcan sesgos derivados de prácticas judiciales históricas.

Finlandia converge con estos enfoques precautorios desde un ángulo más general. El país prohíbe que herramientas automáticas actúen en nombre de una autoridad pública sin supervisión humana, y sus proyectos sobre IA en procedimientos administrativos se concentran en definir límites legales antes de habilitar cualquier despliegue operativo. La regla orientadora es explícita: ningún proceso con efectos jurídicos puede delegarse plenamente en un sistema automatizado.

En conjunto, estos desarrollos refuerzan un principio básico: ningún sistema de IA aplicado a documentos judiciales puede implementarse sin garantías sólidas de privacidad, supervisión humana y posibilidad de auditoría. La literatura reciente sobre auditoría algorítmica aporta una dimensión adicional a este problema. Raji et al. (2020) proponen un enfoque de auditoría “de extremo a extremo”, que examina todo el ciclo de vida del sistema —desde la definición del problema y el diseño del modelo hasta su despliegue y monitoreo en uso—, con el objetivo de identificar fallas, sesgos o impactos no previstos antes de que se traduzcan en decisiones institucionales. Desde esta perspectiva, la rendición de cuentas no se limita a verificar el funcionamiento del algoritmo en sí mismo, sino que exige revisar también los procesos organizacionales que lo rodean: las fuentes de datos utilizadas, las decisiones de diseño adoptadas, las condiciones de implementación y los mecanismos de supervisión humana. El aporte de este enfoque es desplazar la accountability desde el plano exclusivamente técnico hacia el plano institucional, donde la responsabilidad recae en la organización que diseña, adopta y utiliza el sistema (Raji et al., 2020).

Al mismo tiempo, la comparación internacional introduce un dilema creciente. La anonimización protege derechos, pero también puede reducir la visibilidad pública del funcionamiento judicial. Cuando se eliminan elementos identificatorios de manera amplia, también se pierde información contextual necesaria para estudiar patrones decisorios, evaluar desigualdades estructurales o detectar sesgos. Este problema resulta especialmente sensible en decisiones disciplinarias o en actuaciones vinculadas con funcionarios públicos, donde la publicidad cumple una función de control democrático.

La cuestión, además, no es solo jurídica. Tiene efectos técnicos directos sobre los sistemas de IA. Estas herramientas requieren corpus representativos, consistentes y auditables. Una anonimización excesiva o irregular deteriora la calidad de los datos, dificulta el entrenamiento de modelos de clasificación o búsqueda y compromete la capacidad de detectar patrones relevantes de manera confiable. Por eso, varias jurisdicciones —, entre ellas el Consejo de Europa, Finlandia y Brasil—, avanzan hacia

esquemas de publicidad graduada, es decir, distintos niveles de acceso según el tipo de usuario, el propósito del uso y el nivel de riesgo asociado.

En este marco, el desafío ya no consiste solo en proteger datos personales. Consiste en equilibrar privacidad, transparencia institucional y calidad de la evidencia con la que operan los sistemas de IA. Ese equilibrio condiciona tanto la legitimidad como la eficacia de cualquier estrategia de modernización judicial basada en tecnología.

Infraestructura digital y capacidades institucionales

La incorporación de inteligencia artificial en el sistema judicial depende menos de la sofisticación tecnológica de una herramienta puntual que de la capacidad institucional para sostener su funcionamiento en el tiempo. La comparación internacional muestra que no es posible implementar soluciones seguras, auditables y sostenibles sin una combinación de equipos técnicos estables, reglas claras y estructuras organizacionales capaces de garantizar mantenimiento, actualización, soporte y control.

En ese punto de partida convergen varias de las experiencias analizadas. Reino Unido, Canadá y Finlandia cuentan con equipos internos especializados que trabajan de manera continua en desarrollo, mantenimiento, auditoría y soporte de sistemas digitales. Esta continuidad importa tanto como la existencia de normas o infraestructuras: permite acumular conocimiento organizacional, sostener criterios técnicos a lo largo del tiempo y evitar que cada proyecto dependa exclusivamente de proveedores externos o de iniciativas aisladas.

El caso finlandés resulta especialmente ilustrativo por la coherencia entre capacidad técnica y conducción institucional. El Ministerio de Finanzas fija criterios transversales para el uso de IA generativa en el sector público, determina qué prácticas están permitidas o prohibidas y exige trazabilidad, auditorías periódicas y controles sobre la exposición de datos. A su vez, el Ministerio de Justicia y la Oficina del Primer Ministro impulsan proyectos exploratorios que delimitan de antemano el alcance legal de cualquier aplicación. Esta combinación de liderazgo estratégico, previsibilidad regulatoria y capacidad técnica reduce la probabilidad de que la tecnología avance más rápido que el marco institucional encargado de gobernarla.

La comparación también muestra que la infraestructura digital, por sí sola, no alcanza. Para que una política de IA en Justicia sea sostenible, se requieren capacidades humanas para diseñar, supervisar, ajustar y, cuando sea necesario, detener herramientas. Los equipos que trabajan con IA en este campo suelen integrar perfiles de derecho, informática, ciencia de datos, estadística, ética y diseño de procesos. Es esa combinación la que permite interpretar resultados, evaluar riesgos, discutir límites de uso y traducir criterios normativos en decisiones operativas.

Otro rasgo común de los países que lograron sostener proyectos de IA es la existencia de estándares compartidos para metadatos, anonimización, documentación técnica y seguimiento del ciclo de vida de las herramientas. Cuando estos elementos faltan, los sistemas se vuelven más difíciles de auditar, aumentan los riesgos operativos y cualquier avance tecnológico pierde estabilidad. En cambio, cuando existen capacidades internas y criterios comunes, la innovación deja de depender de esfuerzos puntuales y puede integrarse de manera más consistente a la organización judicial.

La infraestructura digital debe entenderse en un sentido amplio: no solo como base tecnológica, sino también como capacidad estatal para gobernar, sostener y revisar el uso de IA en el tiempo. Ese es un punto especialmente relevante para el contexto argentino, donde los desafíos no se limitan a incorporar nuevas herramientas, sino a construir las condiciones institucionales que hagan posible su uso responsable y sostenido.

Evaluación, auditoría y monitoreo continuo

La comparación internacional converge en una premisa de gobernanza: la evaluación algorítmica no constituye un hito aislado previo al despliegue, sino una obligación permanente a lo largo del ciclo de vida del sistema. En ese marco, la transparencia algorítmica puede entenderse como la capacidad de actores internos o externos al desarrollo de un sistema para obtener información, supervisar, probar, criticar o evaluar su lógica, sus procedimientos y su desempeño, con el objetivo de fortalecer la confianza y aumentar la responsabilidad de quienes lo desarrollan o controlan (Valde-rama et al., 2023, citado en GPAI, 2025).

En el ámbito judicial, esta continuidad resulta especialmente relevante por dos razones. Por un lado, los modelos pueden degradar su desempeño o modificar su comportamiento cuando cambian los datos de entrada, los contextos institucionales o las prácticas de uso. Por otro, la legitimidad de su utilización depende de la posibilidad de reconstruir, explicar y auditar tanto sus supuestos como sus efectos en entornos donde se encuentran en juego derechos y garantías.

Una primera dimensión es la evaluación *ex ante*, que aparece en los casos comparados como condición de admisibilidad institucional. Esto implica revisar riesgos y potenciales impactos en derechos, verificar calidad y trazabilidad de los datos, delimitar el rol de la supervisión humana y exigir documentación técnica suficiente sobre propósito, límites, supuestos, fuentes de datos, criterios de diseño y escenarios donde la herramienta no debería utilizarse. Esta evaluación funciona como filtro inicial: permite determinar si el caso de uso es apropiado, qué salvaguardas requiere y qué umbrales de aceptación deberían establecerse antes del despliegue.

Una segunda dimensión es la evaluación en uso. En esta fase, el foco se desplaza hacia el monitoreo de rendimiento y estabilidad, la revisión de sesgos o disparidades en resultados, la detección de errores sistemáticos y el registro de incidentes. La herramienta no se considera terminada al momento de su puesta en producción. Se trata, más bien, de un sistema sociotécnico que interactúa con personas, procedimientos y datos dinámicos, y cuyo control requiere seguimiento regular y capacidad de corrección. Este punto refuerza la necesidad de combinar monitoreo posterior con controles previos: cuando un sistema genera resultados inéditos o difíciles de anticipar sin posibilidad de revisión *ex ante*, el control posterior puede resultar insuficiente como salvaguarda, especialmente en contextos con impacto sobre derechos (Filgueiras Júnior, 2022).

Una tercera dimensión refiere a las auditorías externas o a las instancias independientes de revisión. Algunas jurisdicciones incorporan estos mecanismos para reforzar transparencia, confianza y rendición de cuentas. Estas modalidades operan como contrapeso frente a la asimetría técnica entre quienes desarrollan o administran herramientas y quienes deben supervisarlas, y evitan que la evaluación quede confinada a circuitos internos sin contraste. En este sentido, la auditoría ética puede definirse como un proceso estructurado de evaluación de la consistencia entre el comportamiento de un sistema y los principios o normas que deberían regirlo, lo que la convierte en una herramienta útil para traducir compromisos generales de gobernanza en procedimientos verificables (Mökander et al., 2020).

La evidencia comparada también respalda la idea de mejora continua. La IA se concibe como un proceso iterativo, con actualizaciones gobernadas y documentadas, y con posibilidad institucional de pausar, rediseñar o discontinuar usos cuando los riesgos exceden umbrales aceptables. Esta lógica resulta coherente con un enfoque precautorio. En la misma línea, JUSTICE sostiene que debe existir la posibilidad de pausar, replantear, rediseñar o incluso detener el desarrollo o despliegue cuando se identifican riesgos sustantivos para el Estado de derecho o los derechos humanos (JUSTICE, 2025, p. 6).

El caso británico muestra, además, que esta lógica de evaluación continua puede apoyarse en obligaciones normativas específicas. El Data Protection Act 2018 exige que el tratamiento de datos para fines de law enforcement sea lícito y justo, con finalidades explícitas y legítimas, sobre datos adecuados, relevantes, no excesivos, exactos y actualizados. También impone distinguir, cuando resulte posible, entre datos basados en hechos y datos basados en apreciaciones personales, así como entre distintas categorías de personas involucradas. A ello se suma una lógica de accountability institucional, en la que la autoridad responsable debe poder demostrar cumplimiento, justificar el tratamiento de datos sensibles y asegurar medidas adecuadas de seguridad, revisión y conservación (Data Protection Act 2018).

En conjunto, los casos comparados sugieren que la evaluación y la auditoría no son etapas accesorias, sino parte constitutiva de la gobernanza de la IA en Justicia. Más que “lanzar” herramientas y revisar sus efectos después, los desarrollos más robustos parten de la idea de que todo sistema debe poder ser documentado, monitoreado, revisado y, si corresponde, corregido o discontinuado. Desde esta perspectiva, la sostenibilidad de la innovación depende menos del modelo en sí mismo que de la capacidad institucional para acompañarlo con controles, evidencia y aprendizaje continuo.

Riesgos recurrentes y resguardos necesarios

La evidencia comparada muestra que la incorporación de inteligencia artificial en la administración y el acceso a la Justicia requiere, desde el diseño, un esquema de control de riesgos que acompañe todo el ciclo de vida de las herramientas. Los casos analizados convergen en un conjunto acotado de riesgos recurrentes: uso de datos inadecuados o sesgados, falta de transparencia y explicabilidad, problemas de fiabilidad y dependencia excesiva de los sistemas automatizados.

Cuando los sistemas de inteligencia artificial se basan en datos inadecuados o sesgados, pueden producir resultados inexactos o efectos adversos sobre determinadas personas o grupos. En el ámbito judicial, esto puede traducirse en clasificaciones erróneas, evaluaciones distorsionadas o impactos negativos sobre personas concretas, especialmente cuando las herramientas intervienen en procesos sensibles para el acceso a derechos.

La falta de transparencia sobre las metodologías utilizadas o sobre los posibles sesgos de un sistema dificulta que las personas afectadas comprendan, cuestionen o revisen los resultados que influyen en procesos judiciales. Esta opacidad no solo limita el escrutinio público, sino que compromete la explicabilidad de las decisiones y puede erosionar la confianza en las herramientas y, en última instancia, en los propios sistemas judiciales. A ello se suma el problema de la inexactitud y la falta de fiabilidad, especialmente relevante en contextos donde los errores pueden afectar garantías fundamentales. De allí que la utilidad de estas herramientas dependa de la existencia de mecanismos claros de validación, revisión y corrección.

Otro riesgo relevante es la dependencia excesiva de los sistemas automatizados. Este problema opera en dos direcciones. Por un lado, aparece el riesgo de delegar de hecho funciones que requieren juicio humano. Por otro, se genera desconfianza cuando las herramientas se utilizan sin controles suficientes o sin capacidad institucional para explicar y revisar sus resultados. Frente a esto, la evidencia comparada refuerza la necesidad de marcos regulatorios sólidos, supervisión humana efectiva, procesos claros de toma de decisiones y posibilidad real de intervención y corrección.

A ello se suma un problema menos visible, pero igualmente importante: la ausencia de mecanismos sistemáticos para recopilar y analizar datos sobre el impacto real de las aplicaciones de inteligencia artificial en los sistemas judiciales. La evidencia disponible sigue siendo fragmentaria y, en gran medida, se limita a estudios piloto o evaluaciones

sectoriales. Esta carencia no es solo una limitación técnica, sino también un déficit de gobernanza, porque impide aprender de la experiencia y aumenta el riesgo de escalar herramientas sin evidencia suficiente sobre sus efectos.

En conjunto, estos antecedentes muestran que la gestión de riesgos en Justicia no puede entenderse como un control puntual o posterior al despliegue. Requiere, por el contrario, una lógica de supervisión continua que combine principios éticos con mecanismos operativos concretos: auditorías, evaluaciones de impacto, documentación suficiente, supervisión institucional diferenciada según el nivel de riesgo y reglas claras sobre usos permitidos y prohibidos. En este campo, la evaluación, la revisión y la actualización de los sistemas deben formar parte del diseño institucional desde el comienzo.

La agenda argentina para una adopción responsable de inteligencia artificial en Justicia

La experiencia comparada no ofrece modelos listos para replicar, pero sí aporta criterios útiles para ordenar la discusión en distintos contextos. En el caso argentino, estas lecciones resultan especialmente relevantes, ya que la incorporación de inteligencia artificial en el sistema judicial se da sobre una base institucional heterogénea, con desafíos persistentes en materia de trazabilidad, estandarización de la información, interoperabilidad y capacidades organizacionales.

En este escenario, la inteligencia artificial no aparece como un atajo de modernización, sino como una tecnología exigente, cuya adopción depende de la capacidad del sistema para construir condiciones de uso, supervisión y control. Sobre esa base, esta sección traduce los principales aprendizajes del análisis comparado en una lectura situada del caso argentino y en un conjunto de orientaciones iniciales para una agenda de adopción responsable.

Un punto de partida institucional más frágil

La experiencia internacional muestra que la incorporación de inteligencia artificial en el sector Justicia depende menos de la sofisticación tecnológica que de la solidez institucional, organizacional y normativa que la sostiene. En el caso argentino, esta discusión no parte de un escenario plenamente consolidado, sino de un sistema que presenta debilidades previas en dimensiones básicas para una adopción responsable: confianza pública, publicidad y trazabilidad de la información judicial, estandarización de datos, interoperabilidad y capacidades organizacionales sostenidas.

Este punto de partida encuentra respaldo en indicadores recientes de calidad institucional. El Índice de Confianza en la Justicia de la Universidad Torcuato Di Tella y FORES registró en el primer semestre de 2025 una mejora leve respecto del semestre anterior, lo que sugiere una variación acotada más que un cambio de tendencia consolidado. A la vez, el World Justice Project ubicó a la Argentina en el puesto 65 de 143 países en su Rule of Law Index 2025, mientras que Transparency International asignó al país 36 puntos sobre 100 en el Corruption Perceptions Index 2024.

TABLA 1. Indicadores de Estado de derecho e integridad pública en países seleccionados

País/caso	Rule of Law Index (WJP, 2024)	CPI (Transparency, 2024)
Argentina	63 / 142	36 / 100
Brasil	80 / 142	35 / 100

Canadá	12 / 142	75 / 100
Chile	36 / 142	63 / 100
Estonia	10 / 142	76 / 100
Finlandia	3 / 142	88 / 100
Francia	22 / 142	66 / 100
Reino Unido	15 / 142	70 / 100
Unión Europea	n/c como caso agregado	n/c como caso agregado

Fuentes: World Justice Project (2024), Rule of Law Index; Transparency International (2024), Corruption Perceptions Index. Los datos corresponden a la última edición disponible al momento de elaboración del informe.

Considerados en conjunto, estos indicadores no agotan la caracterización del sistema judicial, pero permiten describir un contexto institucional más débil que el de varios de los casos analizados. La brecha no se limita a capacidades tecnológicas, sino que refleja diferencias en condiciones de base vinculadas con Estado de derecho, integridad pública y calidad institucional.

En ese contexto, la principal lección comparada no es qué herramientas podrían incorporarse de manera inmediata, sino qué condiciones deben fortalecerse para que cualquier estrategia de inteligencia artificial resulte viable, controlable y legítima.

Qué implican estas lecciones para la Argentina

La evidencia comparada muestra que la inteligencia artificial en Justicia no surge como una innovación aislada, sino como respuesta a problemas estructurales de organización, gestión de la información y capacidad estatal. En los casos más robustos, la incorporación de estas herramientas se apoya en tres condiciones convergentes: gobernanza clara, datos confiables y supervisión humana efectiva.

En la Argentina, estas condiciones no se encuentran plenamente consolidadas ni distribuidas de manera homogénea entre organismos y jurisdicciones. Persisten problemas de fragmentación institucional, baja interoperabilidad, heterogeneidad en la calidad de los datos y limitaciones en las capacidades organizacionales para sostener procesos de transformación digital.

Como muestran debates recientes sobre medición de preparación para IA, no existe un único estándar indiscutido sobre qué significa estar “listos” para incorporar estas tecnologías. En contextos institucionales heterogéneos, organizar una agenda de IA exige evitar respuestas guiadas solo por rankings, señales reputacionales o presiones de visibilidad, y priorizar en cambio capacidades efectivas de gobernanza, datos, implementación y aprendizaje institucional.¹¹

En este contexto, la principal lección comparada es que el factor decisivo no es la tecnología disponible, sino la forma en que se organiza su uso. Los países que avanzan de manera sostenida lo hacen a partir de modelos de gobernanza claros, con roles definidos entre organismos políticos, judiciales y técnicos, y con responsabilidades explícitas para diseñar, implementar, documentar y auditar sistemas de IA. En el caso argentino, donde estas funciones no siempre están claramente distribuidas ni coordinadas, esta dimensión adquiere un carácter especialmente relevante.

Esto implica que una agenda de inteligencia artificial en Justicia no debería comenzar por la incorporación de herramientas más sofisticadas, sino por el fortalecimiento de las bases que permiten utilizarlas de manera controlable, auditable y legítima. Sin avances en materia de calidad, disponibilidad y trazabilidad de la información, así como en marcos de gobernanza y control, las posibilidades de una adopción escalable se ven fuertemente condicionadas. En otras palabras, en la Argentina la discusión

11 Levy Yeyati, E. (2025). Are We Ready for AI? From Measurement to Policy Governance. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

sobre inteligencia artificial en Justicia no debería empezar por la herramienta, sino por las condiciones institucionales que harían posible gobernarla.

Orientaciones iniciales para una agenda de adopción responsable

Sobre la base de estas lecciones, se proponen orientaciones iniciales para ordenar una agenda de adopción responsable de inteligencia artificial en el sistema de Justicia argentino. No constituyen una hoja de ruta cerrada ni lineamientos normativos definitivos, sino prioridades de trabajo orientadas a reducir riesgos, fortalecer capacidades y generar condiciones de implementación. Más que un conjunto de acciones aisladas, estas orientaciones pueden leerse como dimensiones complementarias de una misma agenda institucional.

Desde una perspectiva ética e institucional, la evidencia comparada converge en un principio precautorio: en Justicia, la inteligencia artificial debe funcionar como asistencia a la función judicial y administrativa, nunca como sustitución del juicio humano. Los desarrollos más robustos no se apoyan solo en la disponibilidad de herramientas, sino en esquemas de documentación obligatoria, evaluación previa de impactos, supervisión humana efectiva y auditorías continuas. En ningún caso consolidado la IA aparece como reemplazo de la decisión judicial de fondo, sino como apoyo instrumental en tareas auxiliares, documentales y de gestión.

1. Definir una conducción institucional y ordenar los casos de uso

El primer paso consiste en establecer una conducción institucional clara para la agenda de IA en Justicia y conformar un equipo con responsabilidad específica para coordinar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de adopción tecnológica. Esto implica definir quién conduce, con qué objetivos, bajo qué criterios de priorización y con qué responsabilidades. Las experiencias más sólidas muestran que la incorporación de estas herramientas requiere articulación entre capacidades técnicas, jurídicas y de gestión, y no puede descansar en iniciativas aisladas o liderazgos individuales.

Esa conducción debe ir acompañada de una segmentación de casos de uso a partir de problemas concretos de gestión, acceso o tratamiento de información. No todas las aplicaciones de IA tienen el mismo impacto sobre derechos, garantías o funciones judiciales. Por eso, resulta necesario distinguir entre tareas auxiliares, administrativas o repetitivas y usos más sensibles, cercanos a la función decisoria. Esta diferenciación permite asignar salvaguardas proporcionales al nivel de riesgo y ordenar mejor la secuencia de implementación.

En el caso argentino, este criterio resulta especialmente útil en un sistema judicial heterogéneo, con capacidades dispares entre organismos y jurisdicciones. Priorizar casos de uso concretos permite enfocar la innovación en problemas definidos, evitar estrategias generales y reducir el riesgo de adopciones desordenadas.

2. Establecer estándares mínimos de datos, metadatos y anonimización

La incorporación de IA requiere una base informacional consistente. Sin datos confiables, metadatos comunes y criterios homogéneos de clasificación documental, aumentan los márgenes de error, se debilita la trazabilidad y se dificulta el control institucional.

Por eso, una prioridad inicial consiste en definir estándares mínimos para documentos judiciales, resoluciones, normativa y registros de gestión. Esto incluye identificadores únicos, campos obligatorios, criterios uniformes de clasificación y pautas de versionado. Aunque este trabajo suele ser menos visible que otras iniciativas de innovación, constituye una condición básica para cualquier adopción sostenible.

En paralelo, resulta necesario avanzar en protocolos de anonimización de sentencias y documentos judiciales. La anonimización no debe tratarse como un procedimiento automático, sino como una práctica regulada, con criterios de riesgo, reglas editoriales consistentes y validación humana. Este punto adquiere mayor relevancia en un escenario donde la inteligencia artificial generativa y los modelos de lenguaje amplían las posibilidades de reidentificación y uso indebido de información sensible.

3. Establecer un marco regulatorio interno para el uso de IA

La adopción de IA en Justicia requiere reglas mínimas desde etapas tempranas. Contar con un marco regulatorio interno permite reducir incertidumbre, ordenar decisiones y evitar que la incorporación de herramientas quede librada a prácticas informales o criterios dispares entre dependencias.

Ese marco debería definir qué usos son admisibles, cuáles exigen mayores salvaguardas y cuáles conviene excluir desde el inicio. También debería fijar criterios de documentación, explicabilidad, trazabilidad, supervisión humana y asignación de responsabilidades a lo largo del ciclo de vida de cada sistema. El objetivo no es frenar la innovación, sino crear condiciones institucionales para que esa innovación resulte compatible con la independencia judicial, la legalidad y la rendición de cuentas.

En términos operativos, este marco puede incluir un registro interno de sistemas en uso, pautas para la contratación de proveedores, requisitos de evaluación de impacto y mecanismos de revisión periódica. En un contexto de fragmentación institucional como el argentino, además, puede cumplir una función ordenadora y homogeneizar criterios mínimos.

4. Asegurar financiamiento plurianual y continuidad institucional para los proyectos de IA

La adopción de inteligencia artificial en el sistema judicial requiere una mirada de mediano plazo. Cuando los proyectos dependen de decisiones aisladas, liderazgos individuales o presupuestos de corto alcance, tienden a fragmentarse y perder continuidad. Por eso, se recomienda promover esquemas de financiamiento plurianual que permitan diseñar, implementar, evaluar, ajustar y eventualmente escalar estas iniciativas.

La previsibilidad presupuestaria fortalece la sostenibilidad de los proyectos, permite formar equipos, desarrollar capacidades internas y sostener procesos de evaluación. En un campo donde los resultados no suelen ser inmediatos, la continuidad institucional es una condición de viabilidad, no un detalle administrativo.

5. Fortalecer capacidades internas y redes de colaboración

La infraestructura y la regulación, por sí solas, no alcanzan. La adopción responsable de IA exige capacidades estatales en los equipos que van a usar, supervisar, contratar o evaluar estas herramientas. Esto implica formar al funcionariado para reconocer límites, validar resultados, documentar decisiones y sostener control humano efectivo.

La formación y sensibilización en el uso de IA debe alcanzar a autoridades, áreas técnicas, equipos jurídicos, personal de gestión y operadores cotidianos del sistema. Además, no debería limitarse al uso instrumental de herramientas, sino incorporar contenidos vinculados con riesgos, sesgos, protección de datos, trazabilidad, alucinaciones jurídicas y responsabilidades institucionales.

Al mismo tiempo, conviene promover redes de colaboración con universidades, laboratorios, observatorios, otros poderes judiciales y organismos públicos con experiencia en transformación digital. Estas articulaciones permiten compartir aprendizajes, reducir dependencia de proveedores y acelerar la circulación de buenas prácticas. Para que esa apertura resulte útil, sin embargo, debe complementar —y no reemplazar— la construcción de capacidades propias.

En la misma línea, también resulta conveniente establecer criterios institucionales para la contratación y uso de herramientas disponibles en el mercado, incluidos modelos de lenguaje, de modo que su utilización no quede librada a decisiones informales o arbitrarias por parte de cada dependencia.

6. Implementar pilotos acotados, con métricas y criterios de continuidad

Una vez que existan condiciones institucionales mínimas, puede avanzarse hacia pilotos acotados. La experiencia comparada sugiere comenzar por tareas no decisorias, con objetivos específicos, métricas claras y supervisión humana. En esta etapa, el valor principal no está solo en probar herramientas, sino en generar evidencia y aprendizaje institucional.

Por eso, el paso de un piloto a la puesta en producción no debe asumirse como automático. Requiere validación en condiciones reales, revisión de desempeño, análisis de riesgos y criterios explícitos de continuidad, ajuste o suspensión. La experimentación necesita estar subordinada a un esquema claro de evaluación, no a la inercia del entusiasmo tecnológico, que a veces corre más rápido que el expediente.

Desde su diseño, los pilotos deberían incluir métricas sobre utilidad, precisión, tiempos, errores, intervención humana y efectos no deseados. Este enfoque gradual permite reducir inversiones prematuras y mejorar la calidad de la decisión pública.

7. Establecer sistemas robustos de evaluación para el uso de IA en Justicia

La incorporación de inteligencia artificial en el sistema judicial no debería entenderse como una decisión puntual de adopción, sino como un proceso sujeto a evaluación y revisión continua para verificar si cumple su propósito, si mantiene niveles aceptables de calidad y si introduce riesgos no previstos.

En términos operativos, un sistema de evaluación debería contemplar, al menos, cuatro momentos: evaluación previa al despliegue, monitoreo durante el uso, revisión periódica de resultados y mecanismos claros para ajustar, pausar o discontinuar herramientas cuando se detecten fallas, sesgos, baja utilidad o efectos institucionalmente no aceptables.

Resulta recomendable que esta evaluación esté a cargo de una dependencia con autoridad para auditar o revisar los proyectos que incorporan IA, o bien de un actor externo con el que se establezcan acuerdos de colaboración que amplíen el espectro de gobernanza y fortalezcan la revisión independiente.

8. Desarrollar una plataforma judicial de datos interoperable

Una línea de desarrollo relevante consiste en avanzar hacia una plataforma judicial de datos que integre jurisprudencia, normativa y documentación relevante bajo criterios comunes de organización, anonimización y trazabilidad. Más que una base documental ampliada, se trata de construir una infraestructura pública de información capaz de mejorar el acceso, ordenar repositorios dispersos y sostener procesos de transformación digital.

El valor de esta plataforma no depende solo de su escala, sino de la calidad de su diseño institucional. Para que resulte útil, necesita criterios editoriales consistentes, metadatos comunes, reglas claras de actualización y mecanismos confiables de versionado. En ese sentido, su aporte excede la agenda de IA: también fortalece la gobernanza documental y la transparencia judicial.

En Argentina, esta línea puede avanzar de manera progresiva, a partir de estándares compartidos e interoperabilidad entre sistemas, sin exigir desde el inicio una centralización completa.

9. Crear un entorno controlado para pruebas de IA

Otra línea de acción consiste en crear un entorno de experimentación controlada para probar herramientas de IA bajo supervisión, reglas explícitas y producción de evidencia pública. Este tipo de dispositivo permite innovar sin trasladar automáticamente las soluciones al proceso judicial ordinario y ofrece mejores condiciones para observar riesgos, ajustar diseños y decidir con más información.

Para que resulte útil, ese entorno debe contar con criterios de ingreso, monitoreo, evaluación, documentación y cierre. También debería incorporar evaluación de impacto sobre actores involucrados y mecanismos de revisión durante las distintas etapas de implementación. La función de este esquema no es acelerar adopciones, sino ordenar la prueba institucional de tecnologías todavía inestables o insuficientemente comprendidas.

En ese marco, un entorno controlado puede operar como herramienta de prudencia pública: permite experimentar sin confundir innovación con automatización apresurada.

10. Impulsar una agenda federal de información judicial

En un horizonte más amplio, resulta conveniente promover una agenda de interoperabilidad entre Nación y provincias para reducir fragmentaciones, generar estadísticas comparables y mejorar la planificación judicial. Dado el carácter federal del sistema argentino, esta línea solo puede avanzar sobre acuerdos graduales, estándares compartidos y respeto por las autonomías jurisdiccionales.

Un sistema federal de información judicial no exige uniformidad plena ni centralización total. Puede comenzar por áreas específicas donde exista mayor consenso, como indicadores de gestión, catálogos documentales o estándares básicos de intercambio de información. Su principal aporte consiste en fortalecer la capacidad de diagnóstico, mejorar la coordinación interjurisdiccional y crear condiciones más equitativas para futuras políticas de transformación digital.

En el mediano plazo, esta agenda también puede contribuir a reducir asimetrías entre jurisdicciones y evitar que la innovación tecnológica profundice desigualdades ya existentes.

Consideraciones finales

Las recomendaciones presentadas en este apartado buscan ofrecer insumos para la deliberación en el Sistema de Justicia de la Nación en torno a posibles caminos de incorporación de IA en sus procesos judiciales. Parten de la evidencia comparada para proponer un marco de adopción responsable cuyo eje no es la sofisticación tecnológica, sino la construcción de condiciones institucionales que permitan que cualquier herramienta, desde la IA generativa de acceso inmediato hasta soluciones más complejas de aprendizaje automático, sea segura, funcional y controlable.

En el corto plazo, las acciones de base más relevantes incluyen la designación de una autoridad dedicada al gobierno de proyectos de IA, estándares mínimos de datos y metadatos, un protocolo unificado de anonimización y el ordenamiento del ecosistema normativo. Estas acciones no demandan grandes transformaciones y habilitan interoperabilidad, auditabilidad y escalabilidad futura. También implican comenzar con pilotos acotados y estrictamente no decisorios, concebidos como instancias de aprendizaje institucional con métricas claras y supervisión constante.

En el mediano y largo plazo, la evidencia revisada sugiere consolidar capacidades y estructuras: infraestructura de datos para centralizar y trabajar con información judicial bajo reglas consistentes; trazabilidad normativa y documental; una unidad técnica transversal con funciones de apoyo metodológico, evaluación ética y auditoría; y una conducción con atribuciones definidas para orientar el avance de los procesos. Para

sostener innovación sin debilitar garantías, los casos comparados apuntan a esquemas de experimentación controlada y a fortalecer la interoperabilidad en clave federal.

En conjunto, estas recomendaciones apuntan a fortalecer la gobernanza, construir datos de calidad, establecer reglas claras y garantizar control humano efectivo. La IA puede contribuir a mejorar tiempos, ordenar información y fortalecer el funcionamiento judicial sin sustituir al funcionariado, sino complementándolo. La experiencia comparada muestra que donde estas condiciones están presentes, las oportunidades de mejora en acceso, eficiencia y transparencia tienden a materializarse; donde faltan, los proyectos se detienen o generan riesgos difíciles de gestionar. El punto de partida, entonces, no es la tecnología disponible sino la decisión institucional y estratégica para adoptarla con responsabilidad y sobre la base de un plan asentado de prioridades de gestión.

Bibliografía

Bracci, C. y Friesen, E. (2024). Legal research online. CanLII. <https://canlii.ca/t/2507>

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. (2025, septiembre). Dossier: Inteligencia artificial y Justicia (Servicio de Documentación Jurídica, NIPO: 145-25-038-5). Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. [IA Y JUSTICIA - ESPAÑA](#)

Consejo de Europa, Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ). (2018). Carta ética europea sobre el uso de la inteligencia artificial en los sistemas judiciales y su entorno (adoptada en la 31.ª reunión plenaria, Estrasburgo, 3–4 de diciembre de 2018). Consejo de Europa. [CEPEJ 2018](#)

Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ). (2024). 2024 CEPEJ evaluation report on European judicial systems (2022 data): Trends and conclusions. Consejo de Europa. [CEPEJ 2024](#)

Consejo de Europa, Committee on Artificial Intelligence (CAI). (2024, 28 de noviembre). Metodología HUDERIA para la evaluación de riesgos e impactos de sistemas de inteligencia artificial desde la perspectiva de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. Consejo de Europa. [CAI 2024](#)

Conselho Nacional de Justiça (CNJ) & Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento (PNUD). (2022). *1 ano de Justiça 4.0: Resultados e avanços do programa que vem transformando o Judiciário brasileiro com inovação e tecnologia*. CNJ/PNUD. [BRASIL 2022](#)

Conselho Nacional de Justiça. (2025, 11 de marzo). *Resolução nº 615: Estabelece diretrizes para o desenvolvimento, utilização e governança de soluções desenvolvidas com recursos de inteligência artificial no Poder Judiciário*. Poder Judiciário do Brasil. [BRASIL RES 615 2025](#)

Corvalán, J. G. (Dir.). (2023). *Tratado de inteligencia artificial y derecho* (2.ª ed.). Thomson Reuters - La Ley.

Cour de cassation. (2020, 15 de enero). *Anonymisation des décisions : deux data scientists à la Cour* [Anónimo de decisiones: dos científicas/os de datos en la Corte]. Cour de cassation. [Cour de cassation 2020](#)

Consejo de la Magistratura de la Nación. (2025, 29 de diciembre). Informe Anual de Gestión 2025: avances en tecnología, infraestructura y servicios judiciales. Consejo de la Magistratura de la Nación. [CONS DE LA MAGISTRATURA 2025](#)

Courts and Tribunals Judiciary. (2025, October 31). *Artificial intelligence (AI) guidance for judicial office holders*. Judiciary of England and Wales. [Courts and Tribunals Judiciary, 2025](#)

Filgueiras Júnior, M. V. (2022). *Inteligência artificial en la Administración Pública brasileira: la interpretación legal a la luz del principio precautorio y democrático*. *EJS*, 21(1), 70–86. [FILGUEIRAS 2022](#)

Floridi, L., & Cowls, J. (2019). A unified framework of five principles for AI in society. *Harvard Data Science Review*, 1(1). [FLORIDI 2019](#)

GPAI. (2025). *Transparencia algorítmica en el sector público: Un informe sobre el estado del arte de los instrumentos de transparencia algorítmica*. Global Partnership on Artificial Intelligence. [GPAI 2025](#)

Guilera, S., Pomares, J., Guillén, M. B., & Luvini, P. (2025). *Marcos regulatorios de la IA: tendencias emergentes en la agenda legislativa argentina* (Documento de Políticas Públicas N.º 36). Universidad Torcuato Di Tella, Centro para la Evaluación de Políticas basadas en Evidencia (CEPE) y GIDE.

Haidar, V., & Perillo, I. (2025). *Proyectos legislativos de regulación de la IA en Argentina. Panorama general y referencias al impacto de la IA en el trabajo y los derechos laborales (2016-septiembre de 2025)*. CITRA-CONICET-UMET / Asociación del Personal Legislativo [HAIDAR & PERILLO BID 2025](#)

Hernández Carrión, J. L., Porrúa Vigón, M. Á., Baudino, M. F., García Mejía, M., Ortigosa Izquierdo, D., Barba Lobatón, J. M., & Ortiz Tovar, E. M. (2025). *Justice digital transformation guide*. Inter-American Development Bank. [BID 2025](#)

Leslie, D. (2019). *Understanding artificial intelligence ethics and safety: A guide for the responsible design and implementation of AI systems in the public sector*. The Alan Turing Institute. [LESLIE 2019](#)

Levy Yeyati, E. (2026). ¿Estamos preparados para la IA? De la medición a la gobernanza de políticas . <https://doi.org/10.18235/0013984>

Llorens, M. P. (2025). Argentina – informe nacional: América Latina ante la encrucijada de la IA generativa y su adopción responsable en el ámbito judicial. Centro de Estudios en Tecnología y Sociedad (CETyS), Universidad de San Andrés. [SAN ANDRES 2025](#)

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. (2021). *Política Nacional de Inteligencia Artificial*. Gobierno de Chile. [CHILE POLITICA NACIONAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL](#)

Ministry of Finance, Finland. (2019). *Act on Information Management in Public Administration (906/2019)*. Government of Finland. [FINLANDIA 2019](#)

Mökander, J., Floridi, L., et al. (2020). *Ethics-based auditing of automated decision-making systems: Nature, scope, and limitations*. Science and Engineering Ethics, 26, 3151–3172. [MOKANDER 2020](#)

OECD/CAF. (2022). *The strategic and responsible use of artificial intelligence in the public sector of Latin America and the Caribbean*. OECD Publishing

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2025). *Gobernar con la inteligencia artificial: Panorama actual y hoja de ruta en las funciones centrales de gobierno*. OECD Publishing. [OCDE 2025](#)

Open Government Partnership. (2025, diciembre). *Justice and Artificial Intelligence: Fact sheet [Justicia e inteligencia artificial: Hoja informativa]*. Open Government Partnership. [OGP](#)

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024). *Artificial Intelligence Act*. [LEY IA DE LA UE](#)

Raji, I. D., Smart, A., White, R. N., Mitchell, M., Gebu, T., Hutchinson, B., Smith-Loud, J., Theon, D., & Barnes, P. (2020). *Closing the AI accountability gap: Defining an end-to-end framework for internal algorithmic auditing*. Proceedings of the 2020 Conference on Fairness, Accountability, and Transparency (FAcCT '20). Association for Computing Machinery. [RAJI ET AL 2020](#)

Rocher, L., Hendrickx, J. M., & de Montjoye, Y.-A. (2019). Estimating the success of re-identifications in incomplete datasets using generative models. *Nature Communications*, 10, Article 3069. [ROCHER 2019](#)

United Kingdom. (2018). *Data Protection Act 2018* (c. 12). [UK DATA PROTECTION ACT 2018](#)

UNESCO. (2021). *Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence*. UNESCO

UNESCO. (2025). *Guidelines for the use of AI systems in courts and tribunals*. UNESCO Publishing. [UNESCO 2025](#)



Las opiniones expresadas en este documento no reflejan necesariamente la posición institucional de CIPPEC en el tema analizado.

Acerca de los autores y la autora

Martín Böhmer

– Investigador principal de CIPPEC

Especializado en Justicia, Estado de derecho e instituciones. Doctor en Derecho (Yale University). Master en Derecho, LL.M. (Yale University). Abogado (Universidad de Buenos Aires).

Manuel Belisario Guillen

– Consultor

Especializado en innovación pública, inteligencia artificial y políticas públicas. Formación en innovación en políticas públicas (The London School of Economics and Political Science) e inteligencia artificial y gobierno (Universidad Torcuato Di Tella). Especialización en Gobierno, Gestión y Gobernabilidad (Universidad de San Andrés). Maestría en Gestión Pública (Universidad Nacional de Rosario, en curso). Licenciatura por la Universidad Nacional de Rosario.

María Eugenia Zamarreño

– Investigadora asociada de CIPPEC

Especializada en gobernanza democrática, transparencia y evaluación de políticas públicas. Máster en Transparencia y Buen Gobierno (Universidad Complutense de Madrid). Diploma Superior en Evaluación de Políticas Públicas (FLACSO). Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales (Universidad Católica de La Plata).

Nota sobre el uso de inteligencia artificial:

Este documento fue elaborado con apoyo de herramientas de inteligencia artificial para tareas de asistencia en la redacción, organización y revisión de contenidos. El análisis, la selección de información, las interpretaciones y las conclusiones son responsabilidad exclusiva del equipo autor.

Para citar este documento:

Belisario Guillen, M., Böhmer, M. y Zamarreño, M. E. (abril de 2026). *Inteligencia artificial en el sistema judicial argentino: aprendizajes internacionales para una adopción responsable*. Documento de Trabajo N° 230. Buenos Aires: CIPPEC.

Por medio de sus publicaciones, CIPPEC aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación y el impacto de las políticas públicas, promover el diálogo democrático y fortalecer las instituciones.

Los Documentos de Trabajo de CIPPEC buscan contribuir al conocimiento sobre un tema, ser una fuente de consulta de investigadores y especialistas, y acortar la brecha entre la producción académica y las decisiones de política pública.

CIPPEC alienta el uso y divulgación de sus documentos sin fines comerciales. Las publicaciones de CIPPEC son gratuitas y se pueden descargar en www.cippec.org

¿QUIÉNES SOMOS?

CIPPEC es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que produce conocimiento y ofrece recomendaciones para construir mejores políticas públicas.

¿QUÉ HACEMOS?

CIPPEC propone, apoya, evalúa y visibiliza políticas para el desarrollo con equidad y crecimiento, que anticipen los dilemas del futuro mediante la investigación aplicada, los diálogos abiertos y el acompañamiento a la gestión pública.

¿CÓMO NOS FINANCIAMOS?

CIPPEC promueve la transparencia y la rendición de cuentas en todas las áreas de la función pública y se rige por esos mismos estándares. El financiamiento de CIPPEC está diversificado por sectores: cooperación internacional, empresas, individuos y gobiernos. Los fondos provenientes de gobiernos se mantienen por debajo del 30 por ciento del presupuesto total.

www.cippec.org



@CIPPEC



@CIPPEC



/cippec.org



/cippec



El uso de un lenguaje que no discrimine, que no reproduzca estereotipos sexistas y que permita visibilizar todos los géneros es una preocupación de quienes trabajaron en este documento. Dado que no hay acuerdo sobre la manera de hacerlo en castellano, se consideraron aquí tres criterios a fines de hacer un uso más justo y preciso del lenguaje: 1) evitar expresiones discriminatorias, 2) visibilizar el género cuando la situación comunicativa y el mensaje lo requieren para una comprensión correcta y, 3) no visibilizarlo cuando no resulta necesario.